MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**Ministerio Público de la Acusación**
**Fiscalía General**

# Fuerzas de seguridad y usos de la violencia letal
# Provincia de Santa Fe
# 2014/2020

**Agosto 2021**

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Provincia de Santa Fe – 2014-2020
Ministerio Público de la Acusación
Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos

Fiscal General: Dr. Jorge C. Baclini
Secretario de Política Criminal y Derechos Humanos: Dr. Gustavo Gonzalez
Director de Política Criminal: Abog. Augusto Montero

Equipo de trabajo: Abog. Camila Castoldi, Lic. Agustina Leorza

Publicación: agosto 2021

## ÍNDICE

**I. INTRODUCCIÓN 5**

**II. METODOLOGÍA Y SELECCIÓN DE CASOS 5**

**III. DE LAS VÍCTIMAS 7**

a) Evolución de la cantidad de muertes intencionales producidas por miembros de fuerzas de seguridad. 7

Distribución temporal 7

Tasa de homicidios cada 100.000 habitantes 8

Distribución territorial 9

Distribución según fuerza de seguridad 11

b) Caracterización de las víctimas 12

Género 12

Edad 13

Nivel educativo 14

Ocupación 15

**IV. DE LOS HECHOS 16**

Mecanismos causantes de homicidios 16

Otras personas heridas en el hecho 18

Circunstancias, motivaciones y contextos 19

Posesión de arma de fuego por parte de la víctima 22

Letalidad del uso de armas de fuego 23

Lugar de ocurrencia del hecho 24

**V. DE LAS INVESTIGACIONES 25**

Cantidad de legajos según año y Departamento 25

Indicador de “individualización formal” 25

Procesos formalmente concluidos 29

Motivos de cierre 30

Condenas por juicios orales y procedimientos abreviados 31

Constitución de querella 34

Estado de libertad actual de los imputados 34

**VI. DE LOS/AS IMPUTADOS/AS** **35**

Caracterización de los/as autores/as identificados/as 35

Fuerza de seguridad de la que formaban parte 36

Género de los/as autores/as individualizados/as formalmente 37

Condición de los/as funcionarios/as de fuerzas de seguridad 38

**VII. CONSIDERACIONES FINALES** **41**

## I. INTRODUCCIÓN

A partir de la implementación del nuevo modelo de enjuiciamiento penal, en el año 2014, desde la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación se han venido elaborando y haciendo públicos periódicamente reportes sobre muertes violentas intencionales en el territorio provincial. En estos documentos se presenta y analiza información válida y confiable que permite hacer un seguimiento del problema de los homicidios en Santa Fe y diseñar y evaluar políticas dirigidas a prevenirlos y perseguirlos penalmente. Los datos son trabajados de manera desagregada, con el objetivo de captar de la mejor manera posible las diferencias que existen entre los distintos hechos que pueden estar abarcados bajo la clasificación "homicidios" –eventos con dinámicas, motivaciones y contextos muy variados. En este trabajo se pretende avanzar hacia un conjunto de episodios que, si bien también presentan distinciones muy importantes entre ellos, cuentan con una característica común: el hecho de que el sujeto activo de la violencia letal es miembro de una fuerza de seguridad[1]. Se incluye a la Policía de la Provincia de Santa Fe, al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, a la Policía Federal Argentina, a la Prefectura Naval Argentina y a la Gendarmería Nacional[2].

Por lo tanto, se consideran todos los casos en los que una persona resulta muerta luego de un ejercicio intencional de la violencia realizado por otra, siempre que esta última forme parte de una fuerza de seguridad pública y que use la fuerza de manera directa. No es determinante para la inclusión en este reporte si el hecho tiene lugar cuando el/a funcionario/a se encuentra de servicio o no. Esta y otras distinciones se trabajarán detalladamente en el análisis.

Este documento pretende continuar y consolidar esta línea de trabajo, incorporando todos los casos que tuvieron lugar en la provincia durante el año 2020. Se mantienen las premisas teóricas y metodológicas acordadas y desarrolladas en los reportes anteriores. El informe que aquí se presenta se estructura en cuatro partes. La primera se centra en las víctimas de los homicidios, la segunda en los hechos, la tercera en las investigaciones de los hechos y la cuarta en los/as supuestos/as autores/as. Se incorporan también al análisis hechos ocurridos entre 2014 y 2019.

## II. METODOLOGÍA Y SELECCIÓN DE CASOS

La identificación inicial de los casos surge de una búsqueda triangulada entre el Ministerio Público de la Acusación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe, dinámica que minimiza la posibilidad de subregistro de casos. Una vez detectadas las causas, los datos contenidos en este reporte se obtienen exclusivamente de los legajos fiscales. Esto supone algunas limitaciones a la hora de

[1] En adelante, para referirnos a miembros de fuerzas de seguridad usaremos indistintamente "MFS".

[2] En notas a pie de página se informará, para cada análisis, la participación de funcionarios/as en cada una de ellas.

reconstruir información referida a ciertos temas, sobre todo aquella que no está directamente relacionada con el hecho delictivo investigado. Por la misma razón, esta fuente se modifica con el paso del tiempo, lo que implica que algunos de los indicadores que aquí se presentan son dinámicos y podrían no ser idénticos en futuras publicaciones.

Resulta importante señalar que en el año 2019, con la publicación del informe que analiza los casos 2014-2018, la Provincia de Santa Fe se constituyó como la única jurisdicción provincial que en nuestro país brinda este tipo de reporte con información válida y confiable sobre muertes ocasionadas por miembros de fuerzas de seguridad pública en un período relativamente largo de tiempo. Visibilizar las dinámicas de las violencias desplegadas por personal de fuerzas de seguridad y a su vez el desarrollo de las investigaciones fiscales de estos hechos, de manera detallada y recurriendo a fuentes confiables de información, redundan en una mayor transparencia de las instituciones, así como un fuerte compromiso con esta problemática social.

En lo que respecta a la información disponible sobre este tema, es importante señalar, sin embargo, que se cuenta con algunos precedentes en la recolección, sistematización y publicación de información sobre eventos de violencia institucional, pero no con las mismas características del presente informe, ya sea por abarcar un período temporal diferente al que aquí se analiza o evaluar hechos subsumidos en un abanico de delitos más amplios que el de este reporte. Estas, entre otras diferencias, dificultan la tarea de esbozar comparaciones sobre violencia letal por parte de MFS.
En este sentido, es importante mencionar que el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires publica informes semestrales del Registro de Investigaciones Penales por delitos de Violencia Institucional (RVI) de dicho territorio, registro que fuera creado por Ley Nº 14.684 y puesto en funcionamiento por la Procuración General mediante Res. PG Nº 413/17. Dentro de la figura de violencia institucional consideran aquellos hechos que se encuentran subsumidos en los delitos previstos en los artículos 79, 80, 83, 85, 87, 89, 90, 91, 106, 119, 120, 124, 141, 142, 142 ter, 143, 144, 144 bis, 144 ter, 144 quater, 149 bis, 150, 151, 248, 249, 250, 270 y 277 del Código Penal, y siempre que la violencia sea ejercida o se sospeche que haya sido ejercida por personal que cumpla tareas en servicios y efectores de salud pública, miembros de fuerzas de seguridad y/o del servicio penitenciario. Estos informes contienen una sección dedicada a “muertes ocurridas en contextos de intervención de fuerzas de seguridad” y otro apartado que registra muertes en contextos de encierro en general. No obstante, existen diferencias metodológicas que requieren cautela a la hora de intentar comparaciones.
Por otra parte, también resulta relevante destacar la información producida por la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Los datos publicados por PROCUVIN refieren a muertes producidas en contextos de intervención de miembros de fuerzas de seguridad en hechos ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los años 2012 y 2013.

## III. DE LAS VÍCTIMAS

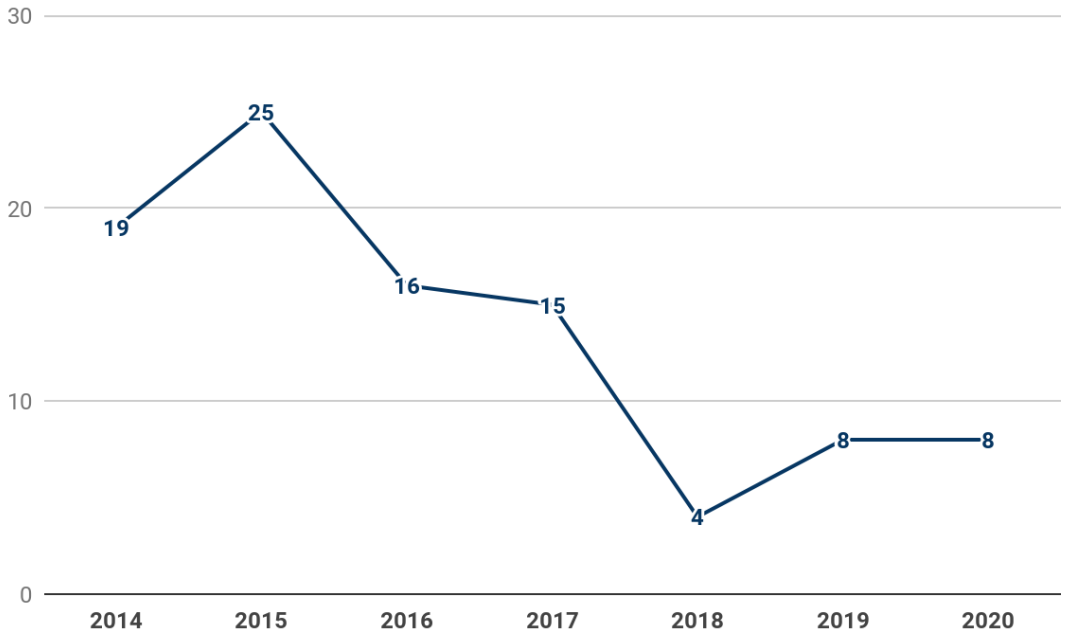
### a) Evolución de la cantidad de muertes intencionales producidas por miembros de fuerzas de seguridad.

**Distribución temporal**

En el año 2020 se registraron en todo el territorio de la provincia de Santa Fe 8 víctimas de homicidios cuyos presuntos/as autores/as fueron miembros de fuerzas de seguridad pública, en el marco de 6 hechos. La cantidad de víctimas es idéntica a la observada en el año anterior, y el doble a la registrada en 2018, aunque la cifra sigue siendo bastante menor en comparación al resto de los años de la serie.
En siete años hubo en total 95 personas muertas, que se investigaron en 86 legajos creados en las distintas fiscalías regionales de la provincia. Seis de ellos tienen más de una víctima: seis personas murieron en tres eventos sucedidos en la ciudad de Rosario, cinco en un hecho en la ciudad de Santa Fe, otras dos en el marco de un episodio en Alcorta (Departamento Constitución) y finalmente dos en un hecho ocurrido en Sauce Viejo (Departamento La Capital). Estos dos últimos homicidios dobles sucedieron en el año 2020.

La curva de esta línea es similar a la observada para los homicidios en general en lo que respecta al período 2015 a 2017, donde tanto a nivel general como en este tipo de víctimas la curva resulta descendente. No existe coincidencia en lo que respecta al período 2014 a 2015 y 2017 a 2018, donde a nivel general la curva resulta, en el primer caso, descendente, y en el segundo ascendente. En el paso a 2019 hubo un incremento en las muertes generadas por miembros de fuerzas de seguridad y un descenso en los homicidios en general. En cambio, de 2019 a 2020, mientras que la cantidad de homicidios por MFS es la misma, en el caso de los homicidios en general se registra un leve ascenso.

**Gráfico 1. Cantidad de personas muertas por usos de la fuerza de MFS. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**



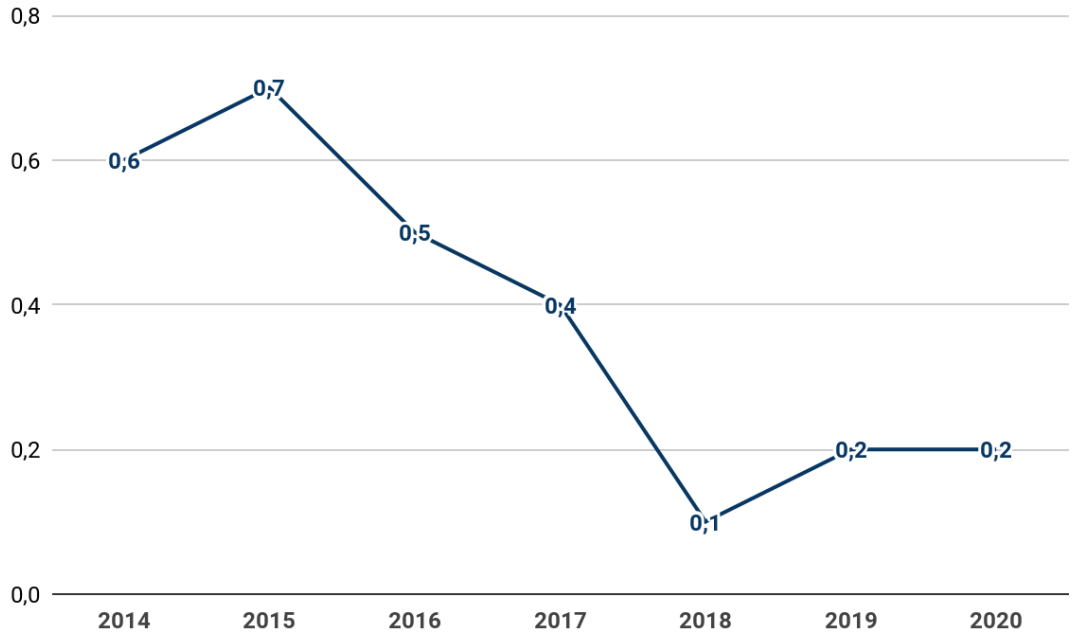

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

## Tasa de homicidios por MFS cada 100.000 habitantes

La tasa de homicidios cometidos por funcionarios/as policiales para el año 2020 fue del 0,2 cada 100 mil habitantes[3].
La evolución de la tasa a lo largo de la serie oscila levemente entre el 0,1 y el 0,7; en los últimos tres de estos siete años se registran los índices más bajos. La tasa de homicidios a nivel general es considerablemente mayor: para el año 2020 se registraron 10,55 homicidios cada 100.000 habitantes en la Provincia de Santa Fe.

[3] Tasas calculadas con la población estimada al 1ro de julio de cada año calendario por el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) de la Provincia, en base a datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC).

**Gráfico 2. Tasa de homicidios por usos de la fuerza de MFS cada 100.000 habitantes. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

## Distribución territorial

Tres de las víctimas registradas en 2020 tuvieron lugar en el Departamento La Capital, mientras que dos se registraron en el Departamento Rosario. Por su parte, otras dos muertes se produjeron en el Departamento Constitución y una en el Departamento San Javier -ambos territorios registran por primera vez desde el año 2014 hechos de este tipo.

Considerando toda la serie, casi dos tercios de las personas muertas por usos de la fuerza realizadas por MFS se produjeron en el Departamento Rosario. Poco menos de un cuarto, por su parte, ocurrieron en el Departamento La Capital[4].

En el departamento Rosario hubo un incremento importante del número de víctimas

[4] En el Departamento La Capital ocurrieron 16 muertes por parte de miembros de la Policía de Santa Fe y 6 por personal del Servicio Penitenciario. Por su parte, en el Departamento Rosario, 54 víctimas lo fueron por el accionar de la PSF, 2 por miembros de la PFA, 2 por la PNA y otras 2 por la GNA; 1 víctima fue generada por el SP. En el Departamento San Lorenzo se registraron 5 víctimas por hechos de personal de la PSF. En los dos homicidios por MFS registrados en el Departamento San Jerónimo participó, en uno, sólo personal de la PSF, y en el otro tanto miembros de la PSF como del SP. El doble homicidio de Constitución fue cometido por funcionarios policiales de la PSF. La única muerte registrada en el Departamento Gral. López fue causada por personal de la PSF, al igual que en el Departamento San Cristóbal y en el Departamento San Javier.

en el paso de 2014 a 2015. Desde ese momento se observa un descenso continuo que resulta interrumpido en el año 2019 con un leve aumento en la cantidad de víctimas, aunque en el paso a 2020 vuelve a descender. En La Capital, en cambio, la cantidad de víctimas creció sostenidamente desde 2014 a 2017. En el año 2018 no se registraron muertes violentas por usos de la fuerza de MFS en este territorio. Por su parte, en el año 2019 se registró una sola víctima en dicho departamento y en 2020 tres.

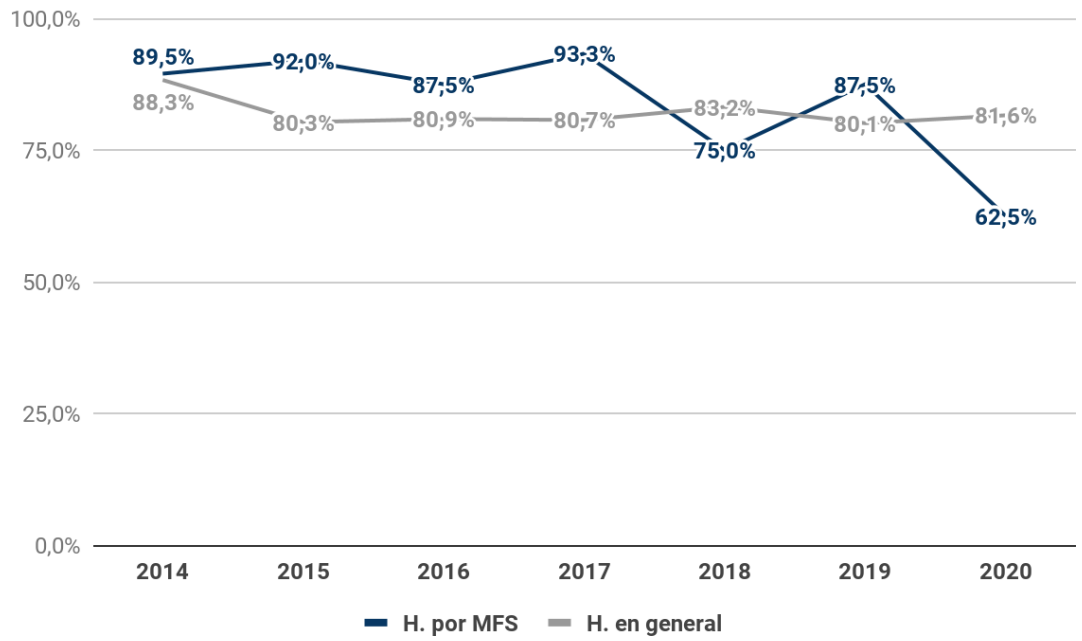
**Tabla 1. Cantidad de personas muertas por usos de la fuerza de MFS, según año y Departamento. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**

| DPTO./ AÑO | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Rosario** | 15 | 19 | 9 | 7 | 3 | 6 | 2 | **61** |
| **La Capital** | 2 | 4 | 5 | 7 | - | 1 | 3 | **22** |
| **San Lorenzo** | 1 | 2 | 1 | - | - | 1 | - | **5** |
| **San Jerónimo** | - | - | 1 | 1 | - | - | - | **2** |
| **Constitución** | - | - | - | - | - | - | 2 | **2** |
| **General Lopez** | 1 | - | - | - | - | - | - | **1** |
| **San Cristóbal** | - | - | - | - | 1 | - | - | **1** |
| **San Javier** | - | - | - | - | - | - | 1 | **1** |
| **TOTALES** | 19 | 25 | 16 | 15 | 4 | 8 | 8 | **95** |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

La concentración de víctimas de MFS en La Capital y Rosario para el año 2020 es inferior a la registrada para los homicidios en general. Estas proporciones son diferentes a las obtenidas en la mayor parte de la serie, donde los índices son superiores si consideramos los homicidios cometidos por MFS en relación a los homicidios en general.

**Gráfico 3. Porcentajes de homicidios cometidos por MFS en los Departamentos La Capital y Rosario respecto al total provincial. Homicidios por MFS y en general. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

## Distribución según fuerza de seguridad

En 2020 hubo un evento protagonizado por un miembro de Gendarmería Nacional Argentina, mientras que en el resto de los casos participaron miembros de la Policía de Santa Fe. Considerando todos los años en total, el 85,3% de los homicidios fueron causados por funcionarios de esta fuerza provincial. Hubo ocho víctimas generadas por miembros del Servicio Penitenciario provincial[5], aunque es importante tener en cuenta que cinco de ellas se produjeron en el mismo hecho. En seis muertes en total participaron empleados/as de la Policía Federal, Prefectura Naval y Gendarmería.

La cantidad de víctimas producidas por intervenciones de funcionarios/as de la Policía Provincial fue fluctuante. La mayor acumulación se verifica, como a nivel general, en el año 2015. Desde ese momento se observan tres declives sucesivos, y un leve aumento para el año 2019, manteniéndose para 2020 la misma cantidad de víctimas de la PSF que para el año anterior. En relación con el Servicio Penitenciario, se destaca notablemente el año 2017 por el quíntuple homicidio.

[5] Cabe aclarar que las muertes ocasionadas por personal del Servicio Penitenciario no ocurrieron en contextos de encierro.

**Tabla 2. Cantidad de personas muertas según fuerza de seguridad perteneciente del imputado. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**

| FUERZA/ AÑO | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PSF** | 15 | 23 | 16 | 9 | 4 | 7 | 7 | **81** |
| **SP** | 1 | 1 | - | 6 | - | - | - | **8** |
| **PFA** | 2 | - | - | - | - | - | - | **2** |
| **PNA** | 1 | 1 | - | - | - | - | - | **2** |
| **GNA** | - | - | - | - | - | 1 | 1 | **2** |
| **TOTALES** | 19 | 25 | 16 | 15 | 4 | 8 | 8 | **95** |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

## b) Caracterización de las víctimas

### Género

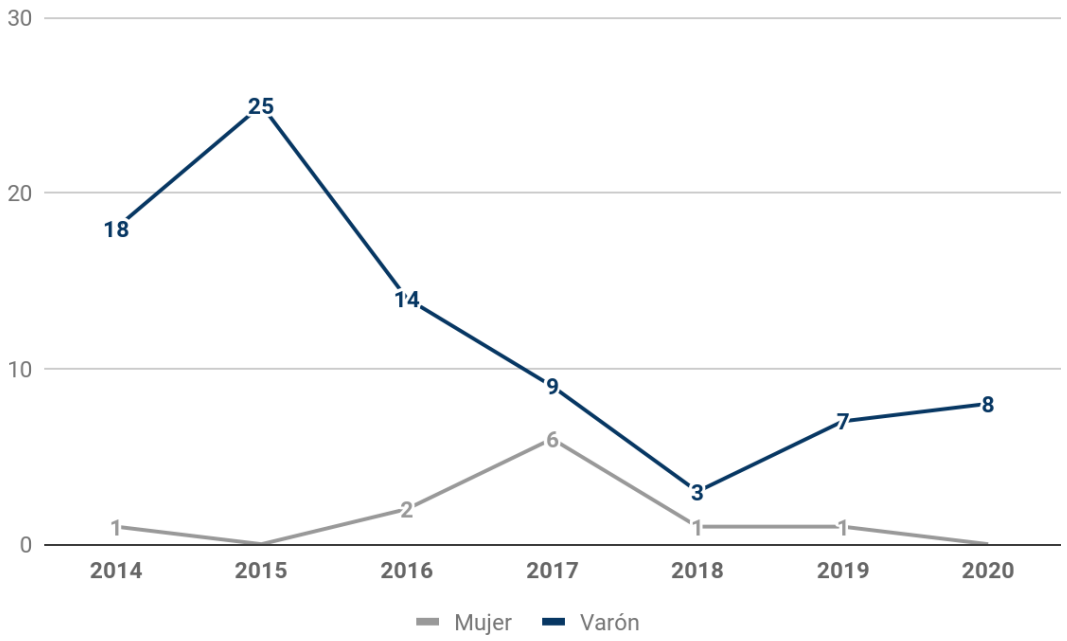
En el 2020 sólo se registraron víctimas varones. En general, en los siete años analizados, casi nueve de cada diez personas muertas por usos de la fuerza de MFS fueron varones. En los tres primeros años del arco temporal analizado hubo solamente tres mujeres fallecidas, pero lo sucedido en el año 2017, en el que cuatro de cada diez víctimas fueron mujeres, hizo crecer el porcentaje general[6]. En el año 2018 y 2019 se registra una víctima en cada uno, mientras que en 2020 sólo hubo víctimas varones.
De las once víctimas mujeres registradas en todo el territorio provincial durante todo el arco temporal, siete se dieron en hechos que tuvieron lugar en el departamento La Capital. En este escenario poco menos de un tercio de las personas muertas en estos episodios fueron mujeres (7 de 22). En el departamento Rosario hubo tres mujeres víctimas, 4,9% del total de ese territorio (3 de 61).

Globalmente considerado, el porcentaje de mujeres muertas en estos episodios en los que la violencia es empleada por un miembro de fuerza de seguridad es semejante al registrado para los homicidios en general: representaron el 7,3% del total de víctimas en la provincia en 2014, 10% en 2015, 12% en 2016, 18% en 2017, 14,2% en 2018, 14,5% en 2019 y 12% en 2020. No obstante, es importante observar que en el año 2017 la proporción de mujeres muertas por MFS fue más elevada, registrándose cuatro de cada diez –siempre sobre valores relativamente acotados, en comparación con las

[6] Del total de mujeres, cuatro fueron muertas por un miembro del SP -en el año 2017, en el marco de un solo hecho- y siete por funcionarios de la policía provincial. En cuanto a los homicidios de varones, se registraron 73 víctimas por el accionar de la PSF, 4 por el SP, otras 2 por la PFA, 2 por la PNA y 2 por la GNA.

muertes de mujeres en general.

**Gráfico 4. Evolución anual de la cantidad de personas muertas por usos de la violencia de MFS, según género de la víctima. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

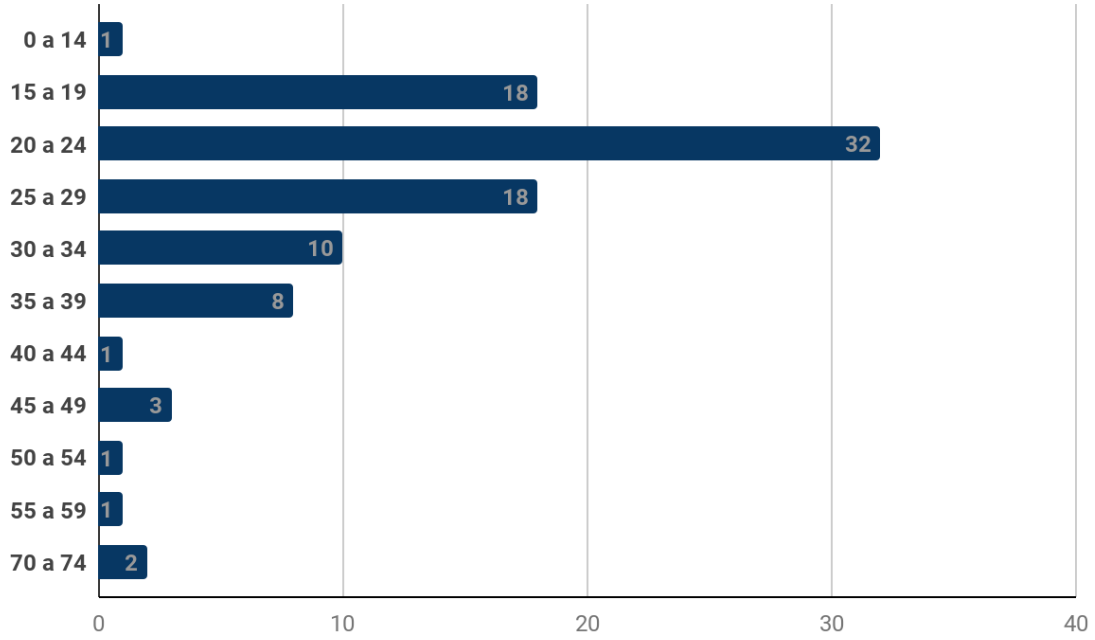
**Edad**

Para el año 2020, se registraron cinco víctimas en la franja que va desde los 20 a los 24 años. Por otro lado, se registró una en la franja de 15 a 19 años, otra en la que va de los 25 a los 29 y finalmente una entre los 30 y 34 años. Esto muestra una acumulación un poco mayor de víctimas que no llegaron a cumplir 25 años mayor mayor a la reflejada para todo el período.
Se mantiene la tendencia de la violencia ejercida por miembros de fuerzas de seguridad a afectar a una población más joven que la de los homicidios en general. Entre estas últimas y para el año 2020, el 33,9% eran menores de 25 años y el 52,5% no llegaron a cumplir 30 años.

Si se consideran los siete períodos anuales comprendidos en este estudio se observa una fuerte concentración sobre esta población joven. Alrededor de un tercio del total de víctimas tenían entre 20 y 24 años, casi dos de cada diez entre 15 y 19 años, al igual que entre 25 y 29 años. En definitiva, más de la mitad de las víctimas eran menores de

25 años y casi tres de cada cuatro no habían llegado a cumplir 30 años[7].

**Gráfico 5. Cantidad de personas muertas por usos de la violencia de MFS según rango etario. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

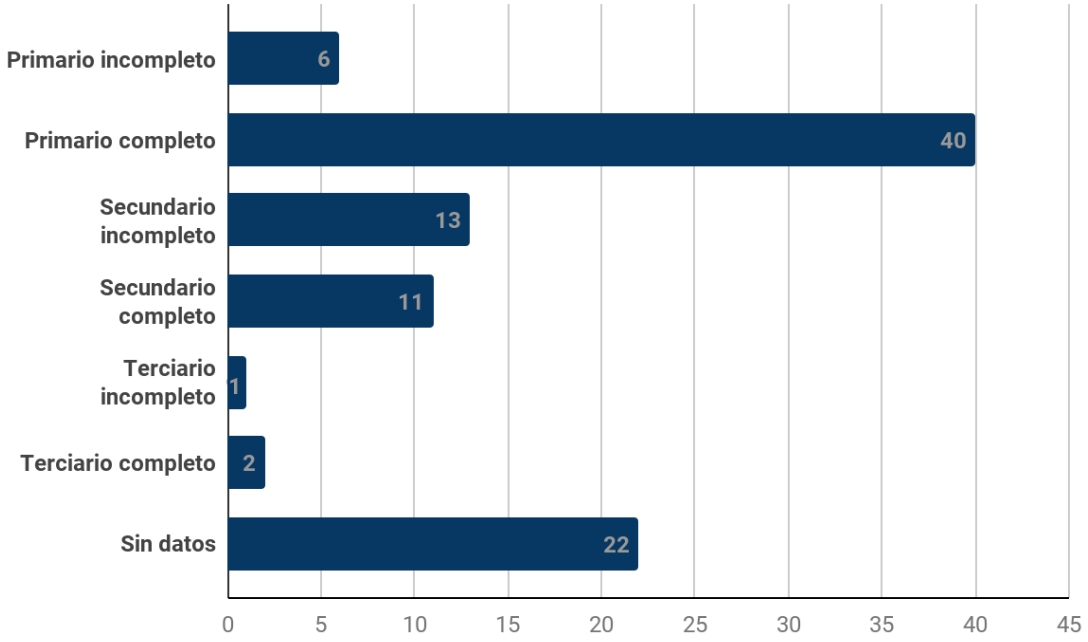
## Nivel educativo

Por otra parte, tres de las víctimas registradas en el año 2020 sólo habían alcanzado a completar sus estudios primarios, en cambio otras dos habían finalizado la escolarización secundaria. Finalmente, no pudo recuperarse el dato en tres de ellas.

[7] Se registra una sola víctima en el rango etario 0-14 en la que participó personal de la PSF. Se registraron 18 víctimas de entre 15 y 19 años, habiendo resultado 2 víctimas de homicidios por participación de miembros de la PNA, una por la GNA y las restantes por la PSF. En cuanto a las 32 víctimas que se encontraban en el rango etario de 20 a 24, dos fueron producidas por un miembro del SP, una por la GNA y las restantes fueron víctimas por hechos ocasionados por la PSF. Dieciocho víctimas registraban entre 25 y 29 años al momento del hecho, de las que sólo una fue muerta por la PFA, mientras que las restantes lo fueron por el accionar de miembros de la PSF. Por otra parte, de las 10 víctimas entre 30 a 34 años, una fue víctima de homicidio por un miembro de la PFA y una víctima los fue por un miembro del SP; las 8 víctimas restantes en dicho rango etario lo fueron por el accionar de miembros de la PSF. Entre los 35 y 39 años se registraron ocho víctimas: dos de ellas murieron por el accionar de miembros del SP, mientras que las seis restantes por el de miembros de la PSF. De 40 a 44 años sólo se registró una víctima en manos de miembros de la PSF. De 45 a 49, por su parte, se produjeron tres víctimas por el accionar de la PSF. De 50 a 54 años se registra sólo una víctima del SP. Por la única víctima entre 55 y 59 años se responsabilizó a personal de la PSF. De 60 a 64 así como de 65 a 69 no se registraron víctimas. Finalmente, las dos víctimas entre 70 y 74 fueron una por un miembro del SP y otra por la PSF.

Considerando los siete años, en poco más de dos de cada diez víctimas el dato sobre nivel educativo no se pudo recuperar. Si se toman solamente los casos acerca de los cuales existe información y sólo víctimas de 18 años o más[8] -lo que implicaría considerar 64 víctimas-, se puede concluir que poco más de tres de cada cuatro personas muertas no concluyeron la escolaridad secundaria. Este dato puede ser considerado un indicador de la situación de vulnerabilidad desde el punto de vista social y económico de las personas que resultan muertas en interacciones con miembros de fuerzas de seguridad.

**Gráfico 6. Cantidad de personas muertas por usos de la violencia de MFS según nivel educativo. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

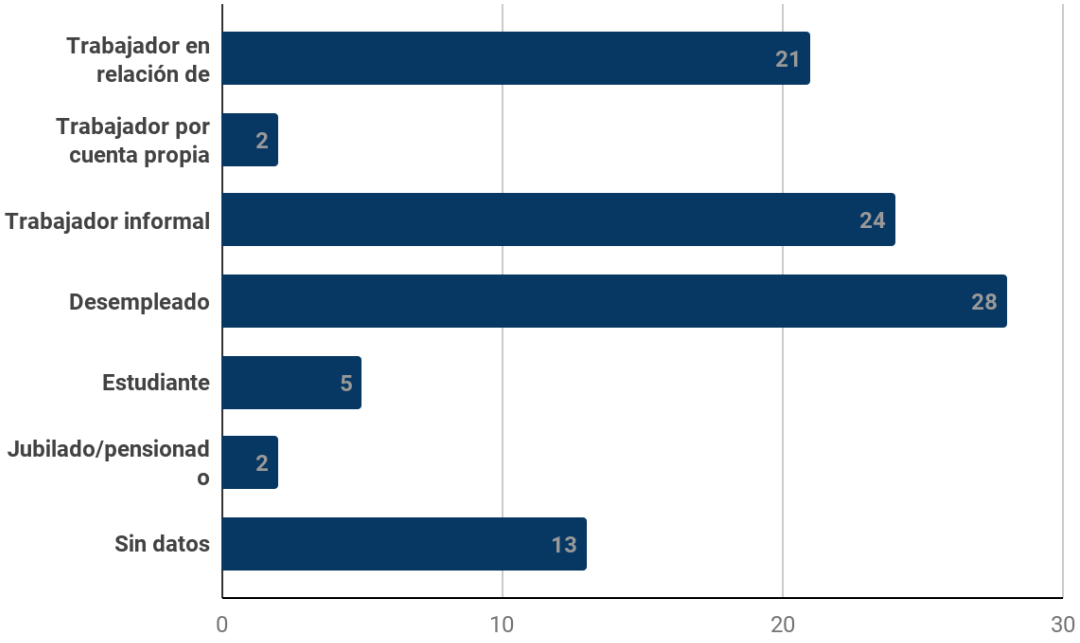
## Ocupación

Cuatro de las nueve personas muertas por usos de la violencia ejercida por MFS en el año 2020 tenían un trabajo informal al momento de su muerte, mientras que en otros dos casos se encontraban en relación de dependencia. En dos casos no se cuenta con esta información.
Si se toma todo el arco temporal analizado, en poco más de uno de cada diez casos

[8] Solamente tres de las personas menores de 18 años que murieron por usos de la fuerza de MFS estaban cursando estudios secundarios. Cuatro de ellas, en tanto, sólo habían completado su escolaridad primaria y dos ni siquiera habían llegado a hacerlo.

este dato no constaba en los legajos fiscales al momento de ser relevado. El gráfico siguiente muestra que casi tres de cada diez de las víctimas se encontraba desempleada al momento del hecho y que un cuarto de las mismas contaba con un trabajo de carácter informal. Estos valores refuerzan la idea de la precariedad de la inclusión de las víctimas en circuitos formales de interacción desde el punto de vista socioeconómico. Por otra parte, casi un cuarto de las personas que murieron como resultado de ejercicios de violencia de miembros de fuerzas de seguridad se encontraban trabajando (21 en relación de dependencia y 2 por cuenta propia).

**Gráfico 7. Cantidad de personas muertas por usos de la violencia de MFS según ocupación. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

## IV. DE LOS HECHOS

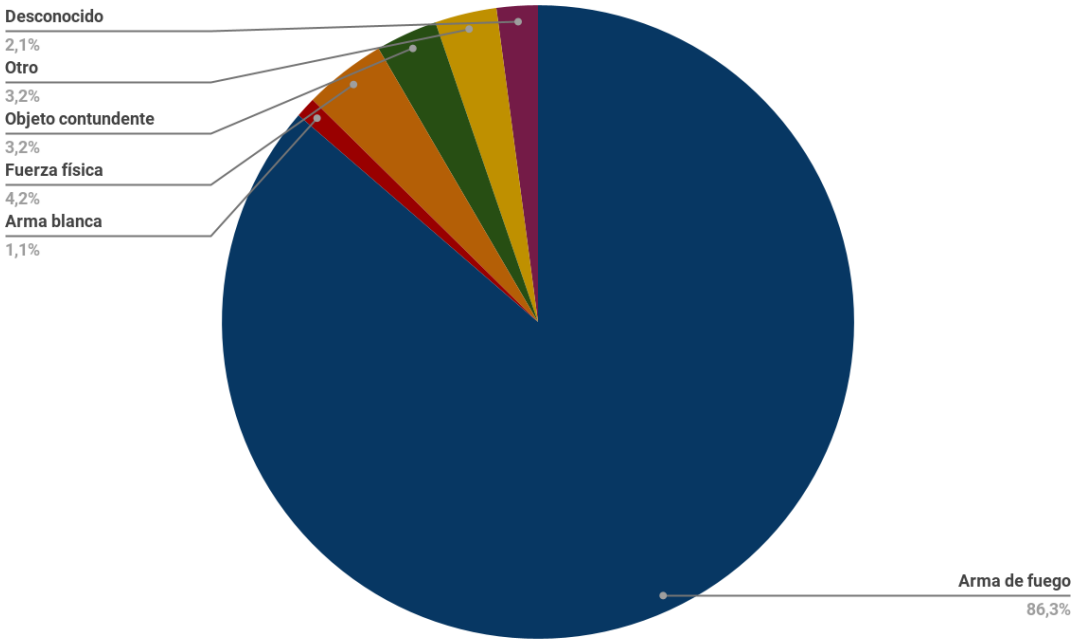
### Mecanismos causantes de homicidios

En siete de las ocho muertes registradas por parte de MFS en el año 2020 se utilizaron armas de fuego. Este dato contribuye a reforzar la idea de que en estos homicidios las personas mueren mucho más por el uso de este tipo de armas que por otros medios en comparación al total de muertes ocurridas por usos intencionales de la violencia en nuestra provincia. La otra víctima murió por el uso de la fuerza física por parte de MFS.

En total, más de 8 de cada diez víctimas muertas por funcionarios/as de fuerzas de

seguridad el medio que causó la muerte fue un arma de fuego. Esta proporción resulta un tanto mayor entre 2014 y 2016 y en 2020, intermedia en 2017, más contenida en 2018 y, finalmente, superior en 2019, que es el único año en el que la totalidad de las muertes se ocasionaron por el impacto de disparos de armas de fuego.

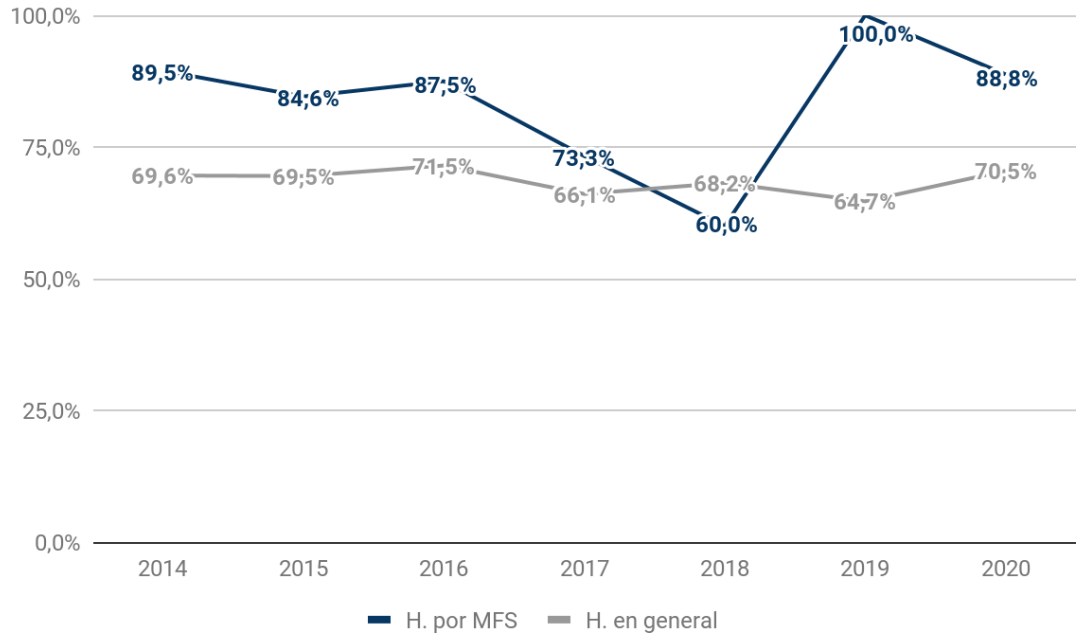
**Gráfico 8. Cantidad de personas muertas por usos de la violencia de MFS según mecanismo causante del homicidio. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

En general, el porcentaje de muertes por armas de fuego en estos casos resulta más elevado que el observado a nivel provincial para las víctimas en general. Sólo en el año 2018 la proporción del universo general es mayor al de las muertes por MFS, pero en este último período hay que considerar que se trata de los valores más acotados de esta serie.

**Gráfico 9. Porcentaje de víctimas muertas por armas de fuego respecto a los homicidios en general. Homicidios por MFS y en general. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

**Otras personas heridas en el hecho**

En el año 2020 no se registraron otras personas heridas, además de las víctimas fatales. Si consideramos la totalidad del período y tomando como base el universo total de hechos (86), se detectó que en dos de cada diez entre 2014 a 2020 hubo –además de la víctima fatal- otras personas heridas por personal de las fuerzas de seguridad. Todas ellas fueron por armas de fuego[9]. Al menos 24 personas fueron heridas en el período completo analizado.

En lo que respecta a todo el arco temporal, en Rosario en un cuarto de los casos hubo otros heridos en el hecho producto de las intervenciones de los MFS. En La Capital, por su parte, la proporción es inferior: en menos de dos de cada diez de los hechos se registran otras personas heridas además de las víctimas fatales.

[9] En cuanto a los 19 casos donde hubo otra víctima herida además de la fallecida, se registran 16 hechos donde actuó la PSF, otro donde participó la GNA y otra víctima producida por el SP.

**Circunstancias, motivaciones y contextos**

En el presente apartado se intentará avanzar en la descripción de las circunstancias específicas en las cuales los miembros de fuerzas de seguridad hicieron uso de la violencia. Es importante aclarar que los legajos de investigación son una fuente imperfecta a la hora de reconstruir, en general, las motivaciones de los autores de estas muertes, más cuando los miembros de la institución policial juegan un rol tan significativo en la producción de la primera versión de los hechos que desde ese momento se van a investigar. Por otro lado, resulta relevante señalar que esta clasificación de los hechos no implica en principio una definición sobre su legalidad/ilegalidad, cuestión que será analizada más adelante.

En primer lugar, hay una serie de eventos en los cuales un/a funcionario/a policial actúa presuntamente para impedir la comisión de un delito cualquiera como parte del desarrollo de su trabajo y el hecho termina con la muerte del presunto autor de ese delito. Estos serán incluidos dentro de la tipología de ***"intervenciones policiales"***. No importa si el/la funcionario/a policial se encuentra en servicio o de franco. En esta tipología se incluyen los enfrentamientos y las persecuciones que se produzcan en el marco de un procedimiento o bien para evitar que un tercero sea víctima de un delito –siempre de acuerdo con lo establecido en el legajo fiscal. En definitiva, se incluyen exclusivamente aquellos casos en los que el MFS actúa prestando un servicio profesional; esta cualidad es distintiva de esta categoría ya que, como se podrá observar a continuación, en el resto de los casos el/la funcionario/a no lo hará en el marco de su función.

Por otra parte, cuando los miembros de las fuerzas de seguridad son ellos/as mismos/as, según lo que se desprende de la investigación, víctimas de un delito y se defienden agrediendo al supuesto autor, el hecho se incluye en principio en el tipo ***"resiste-repele un delito"***.

La categoría ***"ajuste de cuentas o venganza"*** reúne casos en los que haya algún episodio anterior en el tiempo, que en principio explicaría el hecho de que esta víctima sea atacada. A su vez, pueden detectarse ciertos elementos de planificación en la ocurrencia de estos hechos, ya sea porque el agresor tiene datos en torno a quién es el objetivo de su agresión y/o por los motivos que según éste lo hacen merecedor de la misma.

La categoría ***"discusión o pelea"*** sirve para aglutinar aquellos hechos en los que el/la funcionario/a policial discute por motivos particulares con una persona y la agresión –que puede ser mutua- surge de manera más o menos casual, sin planificación.

La categoría ***"violencia de género"*** se utiliza cuando la víctima fatal es una mujer y se la haya matado por su condición de tal, o bien cuando se agreda mortalmente a una persona vinculada a la mujer para causarle sufrimiento. Es importante destacar que al

estar en presencia de algún elemento característico de la violencia de género, a pesar de que puedan detectarse también ciertas características de un acto planificado, esta categoría excluye a la mencionada como "ajuste de cuentas o venganza". De la misma manera si el acto violento se ejerce a partir de una discusión más casual entre las partes, la categoría "violencia de género" excluye ésta.

Por otra parte, se utiliza la clasificación ***"conflicto intra-familiar"*** para reunir a los casos en los que la muerte se produce al interior de tramas de relaciones de parentesco y cuando los casos no resultan incluidos en la categoría anterior.

En la tipología ***"robo"***, se incluyen los casos en que el/a funcionario/a policial mata a una persona en el contexto de encontrarse robándole. Por tanto, el MFS resultaría responsable tanto del robo hacia el sujeto pasivo como de su muerte.

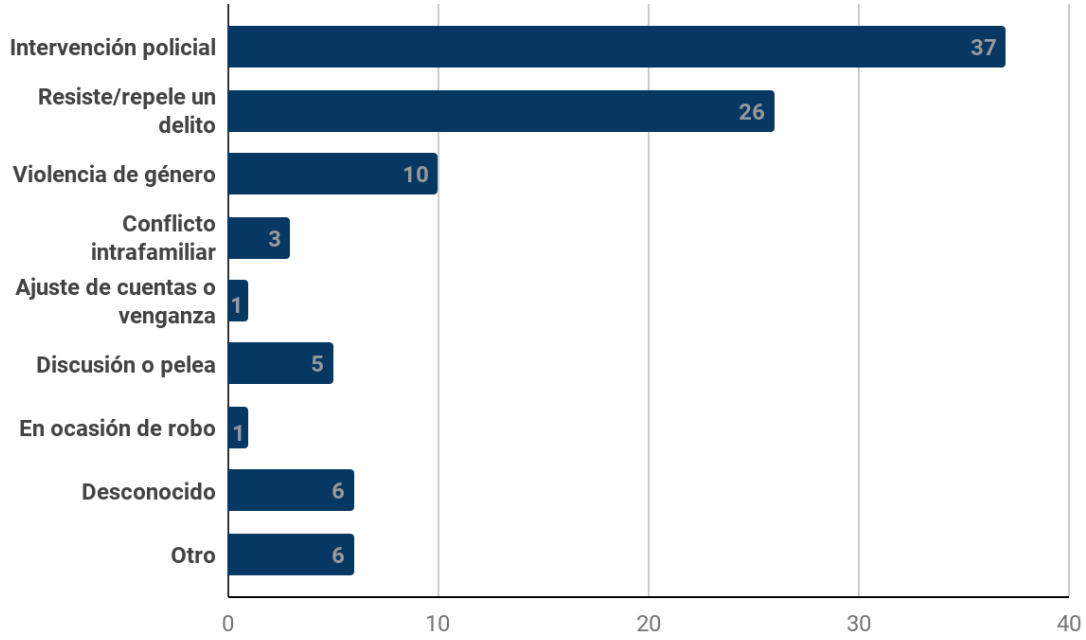
Mencionamos como ***"desconocido"*** aquellos casos en que, según las constancias del legajo, no pudo determinarse con un grado de precisión suficiente la motivación del sujeto en dar muerte a otra persona.

En lo que respecta a lo ocurrido durante el año 2020, se observa que a diferencia de los años anteriores, no se registró ningún hecho en el marco de un procedimiento policial, es decir que en ninguno de los casos el/la funcionario/a policial había sido llamado a intervenir profesionalmente. Cuatro víctimas murieron como consecuencia de que, según la versión policial, los/as MFS se hayan defendido de un ataque a sí mismas y como consecuencia de esto produjeron la muerte de estas personas. Una muerte se produjo en el marco de un conflicto intrafamiliar. Finalmente, una víctima ocurre en un contexto diferente a los anteriores, luego de que la víctima fuera agredida a la salida de local público. Con respecto a las otras dos víctimas ocurridas en este año reportado, se desconoce el motivo o contexto en el que se produjeron los homicidios.

Si se toma toda la serie temporal (2014-2020), se registra que en casi cuatro de cada diez casos las muertes ocurren por la violencia ejercida por parte de MFS en el marco de intervenciones policiales. Dicho de otra manera, seis de cada diez de estas víctimas fatales fueron producidas en eventos en los cuales los/as funcionarios/as no intervinieron luego de un llamado o para evitar un delito flagrante que pudieran haber presenciado; es decir, los/as funcionarios no se encontraban prestando servicios profesionales al momento del evento.
A dicha categoría le sigue "resiste o repele un delito" acumulando poco más de un cuarto del total. Este dato implica que alrededor de una de cada cuatro muertes registradas en la provincia en el arco temporal seleccionado se produjeron luego de que una persona intentara cometer un delito contra un/a funcionario/a policial -según sus propios relatos de los hechos.
En tercer lugar se destacan las muertes ocurridas en contextos de violencia de género,

que constituyen un 10,5% del total de las víctimas[10].

**Gráfico 10. Cantidad de personas muertas por usos de la fuerza de MFS según motivo de la agresión. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

En los dos principales departamentos de la provincia la distribución según las motivaciones durante todo el arco temporal fue diferente. En cuanto a los hechos encuadrados bajo la categoría "intervención policial", en Rosario se registró un 45,9%; en cambio, en La Capital este porcentaje es mucho menor: 18,2%.
En el departamento La Capital poco más de un tercio de las personas muertas por usos de la fuerza de MFS se produjeron en contexto de violencia de género o en el marco de relaciones familiares. Este volumen alto de casos se debe fundamentalmente a un

[10] Fallecieron 37 víctimas bajo el móvil "intervención policial", en los que actuaron en su totalidad miembros de la PSF. De las 26 víctimas que murieron bajo el móvil "resiste/repele un delito", 2 murieron por el accionar de miembros de la PFA, otras 2 víctimas por la PNA, 2 por la GNA, 1 por el SP y las restantes por la PSF. De las 10 víctimas que fueron atacadas en contextos de violencia de género, 5 murieron en manos de un miembro del SP; las restantes muertes tuvieron como responsables a miembros de la PSF. Tres víctimas fallecieron bajo el móvil "conflicto intrafamiliar", un imputado pertenecía al SP y dos imputados/as a la PSF. Una víctima falleció bajo el móvil "ajuste de cuentas o venganza" en el que intervino personal de la PSF. En los homicidios de las cinco víctimas que fallecieron bajo el móvil "discusión o pelea", tomaron intervención en su totalidad miembros de la PSF. La única víctima que murió bajo el móvil "en ocasión de robo", lo fue por el accionar de un miembro de la PSF. De los 12 casos en los que el móvil fue diferente a los antes señalados o se desconoce el mismo, una de las víctimas lo fue por la participación de miembros del SP y de la PSF, mientras que las restantes lo fueron por el accionar de la PSF.

quíntuple homicidio registrado en diciembre de 2017 en la ciudad de Santa Fe. En cambio, en el Departamento Rosario se registran tres víctimas por violencia de género, lo que representa en dicho territorio un 3,3% de las muertes.

Como se anticipó más arriba, poco más de ocho de cada diez mujeres murieron en un contexto de violencia de género. Sólo una murió en un procedimiento policial -en el marco de un doble homicidio, junto con una víctima hombre- y otra en ocasión de robo en el que era víctima.
En cuanto a los varones, poco más de cuatro de cada diez fueron muertos en el marco de intervenciones policiales y tres de cada diez cuando los MFS resisten o repelen delitos de los que, según sus relatos, estaban siendo víctimas. Una víctima lo fue en contexto de género, categorizado como un femicidio vinculado -en el marco del quíntuple homicidio-.

**Posesión de arma de fuego por parte de la víctima**

En el año 2020, solamente tres de las ocho víctimas tenían un arma de fuego en su poder al momento de su muerte, mientras que cinco de ellas no portaban ninguna.
Es importante destacar que, de acuerdo con lo registrado en los legajos de investigación fiscal, cerca de la mitad de las personas fallecidas por usos de la fuerza de MFS durante los 7 años analizados no estaban armadas al momento del hecho. Es decir que un porcentaje muy importante de víctimas no se encontraban, en principio, en condiciones de atacar mortalmente a los/as funcionarios/as que los/as agredieron. Dicho de otra manera, según los relatos policiales que constan en los legajos, poco más de la mitad de las víctimas poseía un arma al momento del hecho. Este último dato debe ser analizado con mayor cautela, dada la capacidad que los miembros de las instituciones policiales suelen tener para construir una primera versión de este tipo de hechos.

**Tabla 3. Cantidad de personas muertas por usos de la fuerza de MFS, según posesión de armas en el hecho y Departamento. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**

| POSESIÓN ARMAS/ DPTO. | Rosario | La Capital | San Lorenzo | San Jerónimo | Gral. Lopez | Constitución | San Cristóbal | San Javier | TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Sí** | 37 | 8 | 2 | 1 | - | - | - | - | **48** |
| **No** | 21 | 14 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | **44** |
| **Sin datos** | 3 | - | - | - | - | - | - | - | **3** |
| **TOTA-LES** | 61 | 22 | 5 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | **95** |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

Considerando el período completo, se observa una gran diferencia entre lo sucedido en el departamento Rosario y en el departamento La Capital. En el primero de estos territorios, seis de cada diez víctimas habrían tenido armas al momento del hecho de acuerdo con lo que surge de los legajos de investigación. En La Capital, en tanto, esto se observó en poco más de un tercio de las personas muertas.

**Letalidad del uso de las armas de fuego**

Si consideramos solamente a aquellas víctimas que murieron producto del empleo de armas de fuego por parte de funcionarios/as policiales -82-, podemos afirmar que éstas recibieron en total 225 disparos, lo que significa un promedio de 2,8 impactos cada una de ellas, excluyendo a las tres víctimas sobre las que no se pudo obtener estos datos.

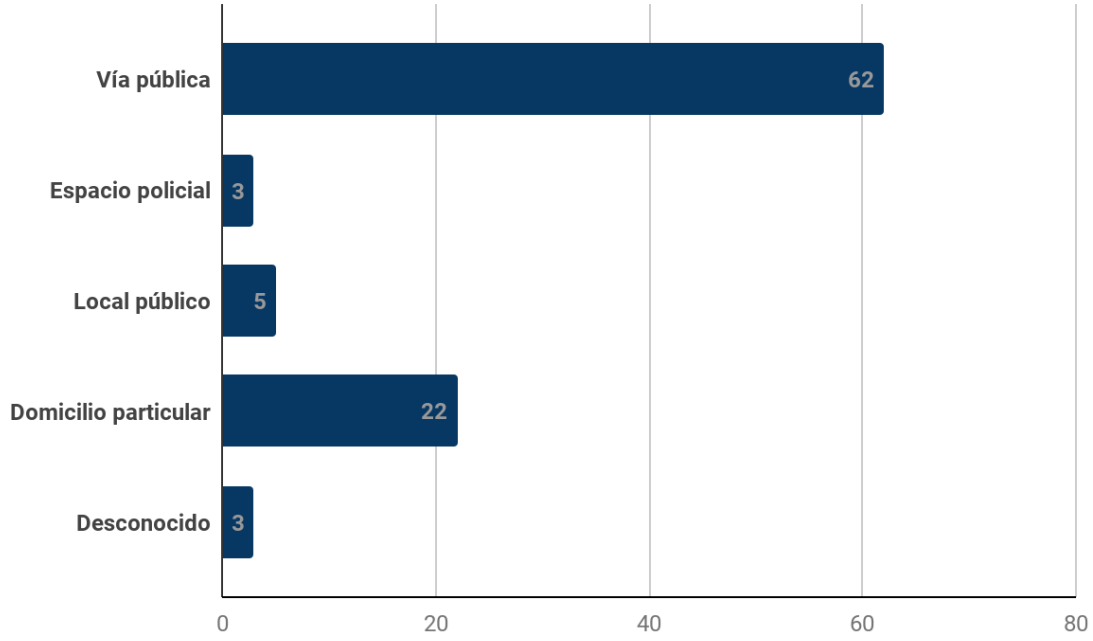
Por otro lado, si aislamos el universo de aquellas personas que fueron asesinadas en el marco de intervenciones policiales y que a su vez murieron por el impacto de disparos de armas de fuego -36-, nos encontramos con que recibieron un total de 120 disparos, lo que implica un promedio de 3,3 impactos en cada una de las víctimas. Estos proyectiles se dirigieron en la totalidad de los casos hacia por lo menos alguna zona de mayor riesgo vital, entendiendo por éstas la cabeza, el cuello, el tórax o la zona dorsal, y el abdomen o la zona lumbar.
Además, ocho de estas 36 víctimas se encontraban desarmadas al momento del hecho; en los restantes casos habrían estado portando un arma, según el relato policial. En siete de estos casos hubo otra persona herida, además de la víctima fatal. Finalmente, poco más de un cuarto de estas víctimas se encontraban de espalda con respecto al personal policial al momento de recibir los disparos que produjeron su muerte.

En otro orden de cosas, aislando el universo de víctimas muertas en el contexto “resiste-repele un delito” -26-, y a su vez no consideramos los tres casos en los que no se pudo obtener esta información, nos encontramos con que 23 de estas víctimas recibieron un total de 37 heridas, lo que significa un promedio de 1,6 impactos en sus cuerpos. Casi en la totalidad de los casos -24- los disparos fueron dirigidos e impactaron por lo menos en alguna zona de mayor riesgo vital y casi un cuarto de las víctimas se encontraba de espalda con respecto a la ubicación de los MFS al momento de recibirlos. A su vez, poco más de un cuarto estaba desarmada al momento del hecho, y de aquellos que según la versión policial portaban armas, en un doble homicidio las víctimas habrían tenido consigo armas blancas.
Finalmente, en poco más de un cuarto de estos hechos, además de la víctima fatal se registraron otras personas heridas por parte de MFS.

**Lugar de ocurrencia del hecho**

Cinco de las ocho víctimas ocurridas en el año 2020 tuvieron lugar en la vía pública, mientras que las otras tres en un domicilio particular.
Teniendo en cuenta todo el arco temporal analizado, dos tercios de las víctimas tuvieron lugar en hechos ocurridos en la vía pública. Por otra parte, menos de un cuarto sucedieron en un domicilio particular. Se registraron 5 víctimas en algún local público, 3 muertes en espacios policiales[11], mientras que no se registraron víctimas por uso intencional de la violencia por parte de MFS en espacios penitenciarios. Se desconoce el lugar de ocurrencia del hecho en la muerte de 3 víctimas[12].

**Gráfico 11. Cantidad de personas muertas por usos de la fuerza de MFS según lugar de ocurrencia del hecho. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

Poco más de un cuarto de las mujeres asesinadas tuvieron lugar en la vía pública, notándose una marcada diferencia con respecto al lugar de ocurrencia del hecho en los varones: entre estos, casi siete de cada diez fueron muertos en la vía pública. Casi dos tercios de las muertes de mujeres ocurrieron en algún domicilio particular.

[11] La muerte de las tres víctimas en sedes policiales ocurrieron en el marco de tres hechos distintos, en tres comisarías. En un caso, se presume que la víctima ingresó por su propia voluntad a la misma y luego fue ilegalmente privada de su libertad; mientras que en los otros dos ocurrió luego de procedimientos policiales.
[12] La muerte de tres víctimas se investigan como desaparición forzada de personas y en ninguno de estos casos pudo establecerse aún el lugar exacto donde se produjo la muerte.

## V. DE LAS INVESTIGACIONES

En los apartados siguientes se presentarán los principales datos referidos a los resultados de las investigaciones desarrolladas por los/as fiscales del Ministerio Público de la Acusación en toda la provincia de Santa Fe. El estado de los legajos fiscales fue relevado durante el mes de junio de 2021. Es importante aclarar que toda la información que aquí se analiza surge exclusivamente de los legajos de investigación y que los indicadores elaborados a partir de ella son variables con el paso del tiempo.

### Cantidad de legajos según año y Departamento

Las 8 muertes registradas en el año 2020 se investigaron en el marco de 6 legajos fiscales. Por su parte, considerando toda la serie, las 95 víctimas de MFS se investigaron en el marco de 86 legajos.

**Tabla 4. Cantidad de legajos según año de creación y Departamento. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**

| DEPARTAMENTO/ AÑO | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Rosario** | 15 | 18 | 9 | 6 | 3 | 5 | 2 | **58** |
| **La Capital** | 2 | 4 | 5 | 3 | 0 | 1 | 2 | **17** |
| **San Lorenzo** | 1 | 2 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | **5** |
| **San Jerónimo** | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | **2** |
| **General Lopez** | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **1** |
| **Constitución** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | **1** |
| **San Cristóbal** | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | **1** |
| **San Javier** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | **1** |
| **TOTALES** | **19** | **24** | **16** | **10** | **4** | **7** | **6** | **86** |

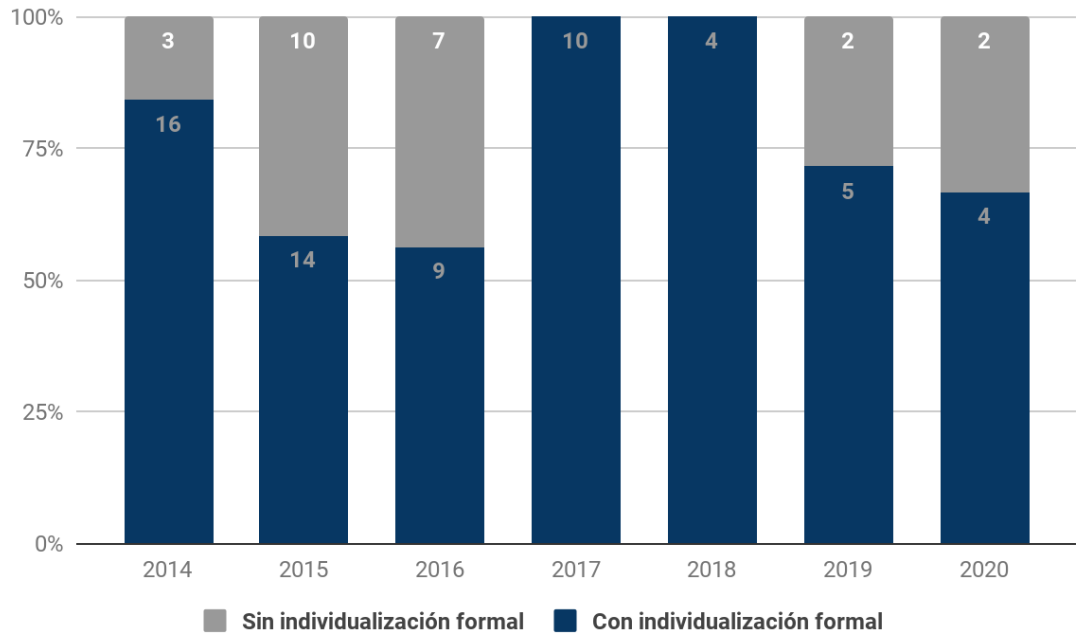
Fuente: Ministerio Público de la Acusación

### Indicador de “individualización formal”

En poco más de siete de cada diez del total de las investigaciones existe al menos un autor formalmente individualizado. Este indicador se encuentra conformado por aquellos legajos en los que se ha tomado al menos una audiencia imputativa, los que se han concluido –por diversos motivos- sin audiencia imputativa y los casos que han sido remitidos a la Justicia Federal.
De las 62 investigaciones en las que se individualizó formalmente al menos a un autor, 3 de ellas fueron remitidas a la Justicia Federal, en 47 se realizaron audiencias imputativas, 12 fueron cerradas (por legítima defensa o por fallecimiento del autor) sin

realizar audiencias imputativas.

**Gráfico 12. Proporción de investigaciones con autores/as individualizados formalmente. Provincia de Santa Fe. Período 2014/2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

*Año 2020*

De las seis investigaciones creadas, en cuatro se tomaron audiencias imputativas a los/as presuntos/as autores/as de los homicidios.

**Tabla 5. Cantidad de legajos con individualización formal del/a autor/a MFS. Provincia de Santa Fe. Año 2020.**

| | Justicia Federal | Con audiencia imputativa | Cerrado sin audiencia imputativa | Total investigaciones con individualización formal | Total investigaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| **Rosario** | - | 1 | - | **1** | **2** |
| **La Capital** | - | 2 | - | **2** | **2** |
| **San Javier** | - | 1 | - | **1** | **1** |
| **Constitución** | - | - | - | **0** | **1** |
| **TOTALES** | - | 4 | - | **4** | **6** |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

*Año 2019*

En el año 2019 se iniciaron un total de 7 investigaciones y se individualizó al menos a un autor en 3 de los 5 legajos creados en el departamento Rosario, en la única investigación iniciada en La Capital y también en la del departamento San Lorenzo.

**Tabla 6. Cantidad de legajos con individualización formal del/a autor/a MFS. Provincia de Santa Fe. Año 2019.**

| | Justicia Federal | Con audiencia imputativa | Cerrado sin audiencia imputativa | Total investigaciones con individualización formal | Total investigaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| **Rosario** | - | 3 | - | **3** | **5** |
| **La Capital** | - | 1 | - | **1** | **1** |
| **San Lorenzo** | - | 1 | - | **1** | **1** |
| **TOTALES** | - | 5 | - | **5** | **7** |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

*Año 2018*

En el año 2018 se obtuvieron individualizaciones a nivel provincial en la totalidad de las investigaciones iniciadas. En Rosario se desarrollaron la mayoría de las investigaciones, logrando 3 individualizaciones. En San Cristóbal se obtuvo una individualización formal en la única investigación del año en dicho departamento.

**Tabla 7. Cantidad de legajos con individualización formal del/a autor/a MFS. Provincia de Santa Fe. Año 2018.**

| | Justicia Federal | Con audiencia imputativa | Cerrado sin audiencia imputativa | Total investigaciones con individualización formal | Total investigaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| **Rosario** | - | 2 | 1 | **3** | **3** |
| **San Cristóbal** | - | 1 | - | **1** | **1** |
| **TOTALES** | - | 3 | 1 | **4** | **4** |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

*Año 2017*

Para el año 2017 también se obtuvieron individualizaciones en el total de los legajos fiscales. La mayor cantidad de las investigaciones tuvieron lugar en el Departamento Rosario, le sigue las que se desarrollaron en La Capital y una en el Departamento San Jerónimo.

**Tabla 8. Cantidad de legajos con individualización formal del/a autor/a MFS. Provincia de Santa Fe. Año 2017.**

| | Justicia Federal | Con audiencia imputativa | Cerrado sin audiencia imputativa | Total investigaciones con individualización formal | Total investigaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| **Rosario** | - | 5 | 1 | **6** | **6** |
| **La Capital** | - | 3 | - | **3** | **3** |
| **San Jerónimo** | - | 1 | - | **1** | **1** |
| **TOTALES** | | 9 | 1 | **10** | **10** |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

*Año 2016*

La menor proporción de investigaciones con individualización formal pertenecen a hechos ocurridos en el año 2016. En poco más de la mitad se individualizó al menos a un/a autor/a (56,2%). Esta vez, en La Capital esta situación se da en 3 de 5. En Rosario, en tanto, en 6 de 9. En San Jerónimo y San Lorenzo las investigaciones no obtuvieron individualizaciones formales.

**Tabla 9. Cantidad de legajos con individualización formal del/a autor/a MFS. Provincia de Santa Fe. Año 2016.**

| | Justicia Federal | Con audiencia imputativa | Cerrado sin audiencia imputativa | Total investigaciones con individualización formal | Total investigaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| **Rosario** | 1 | 3 | 2 | **6** | **9** |
| **La Capital** | - | 3 | - | **3** | **5** |
| **San Lorenzo** | - | - | - | **-** | **1** |
| **San Jerónimo** | - | - | - | **-** | **1** |
| **TOTALES** | 4 | 3 | 2 | **9** | **16** |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

*Año 2015*

En el año 2015, de las 24 investigaciones iniciadas, casi el 60% de ellas tienen al menos a un/a autor/a individualizado/a formalmente. En La Capital esto sucedió en todas –4 de 4. En Rosario, en cambio, ocurrió en la mitad de las investigaciones.

**Tabla 10. Cantidad de legajos con individualización formal del/a autor/a MFS. Provincia de Santa Fe. Año 2015.**

| | Justicia Federal | Con audiencia imputativa | Cerrado sin audiencia imputativa | Total investigaciones con individualización formal | Total investigaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| **Rosario** | 1 | 6 | 2 | **9** | **18** |
| **La Capital** | - | 2 | 2 | **4** | **4** |
| **San Lorenzo** | - | 1 | - | **1** | **2** |
| **TOTALES** | 1 | 9 | 4 | **14** | **24** |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

*Año 2014*

En el año 2014 el porcentaje de individualización fue semejante al de los últimos años de la serie: se individualizó al menos a un/a autor/a en el 84,2% de las investigaciones. En La Capital, esto sucedió en los dos legajos que se crearon. En Rosario, en cambio, se individualizaron los autores en 13 sobre 15.

**Tabla 11. Cantidad de legajos con individualización formal del/a autor/a MFS. Provincia de Santa Fe. Año 2014.**

| | Justicia Federal | Con audiencia imputativa | Cerrado sin audiencia imputativa | Total investigaciones con individualización formal | Total investigaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| **Rosario** | 1 | 9 | 3 | **13** | **15** |
| **La Capital** | - | 2 | | **2** | **2** |
| **San Lorenzo** | - | - | 1 | **1** | **1** |
| **General Lopez** | - | - | - | **-** | **1** |
| **TOTALES** | 1 | 11 | 4 | **16** | **19** |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

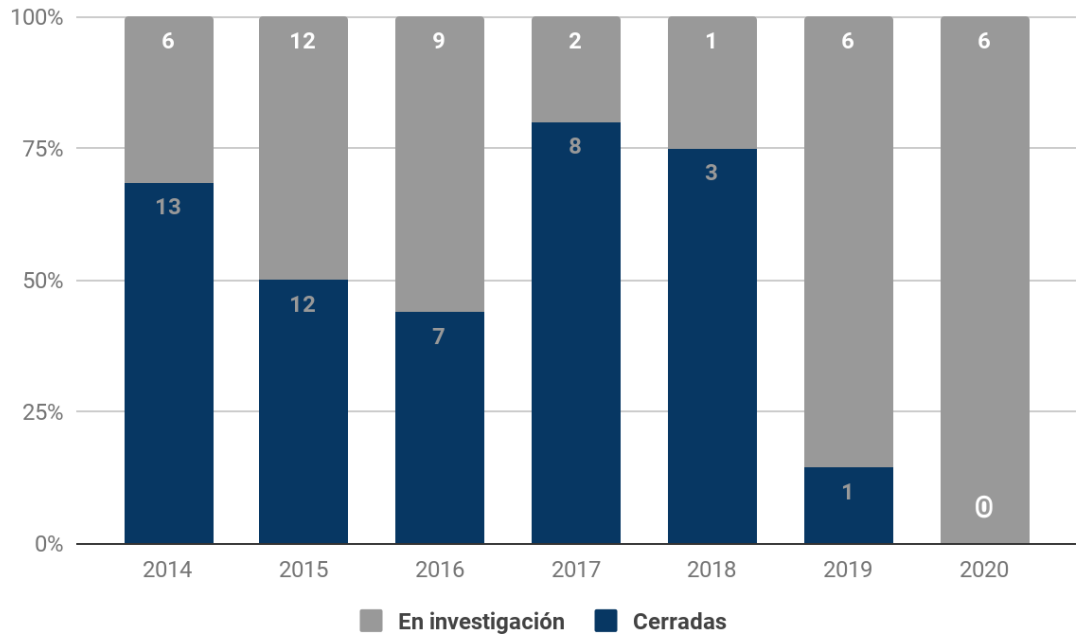
## Procesos formalmente concluidos

De los legajos creados en el año 2020, no se había cerrado ninguna investigación para junio de 2021, lo cual en este caso es esperable debido al tiempo relativamente escaso que ha transcurrido.

Por otra parte, la mitad de las investigaciones iniciadas en la provincia en todo el período analizado se encuentran concluidas formalmente. De las investigaciones iniciadas en 2019, sólo un legajo se encuentra cerrado. En cambio, en los años 2018 y

2017 alrededor de ocho de cada diez investigaciones se encuentran finalizadas. Proporciones menores se registran para los años 2016 y 2015 y un poco más elevado para el 2014.

**Gráfico 13. Estado de las investigaciones sobre homicidios cometidos por MFS. Provincia de Santa Fe. Período 20014 – 2020.**

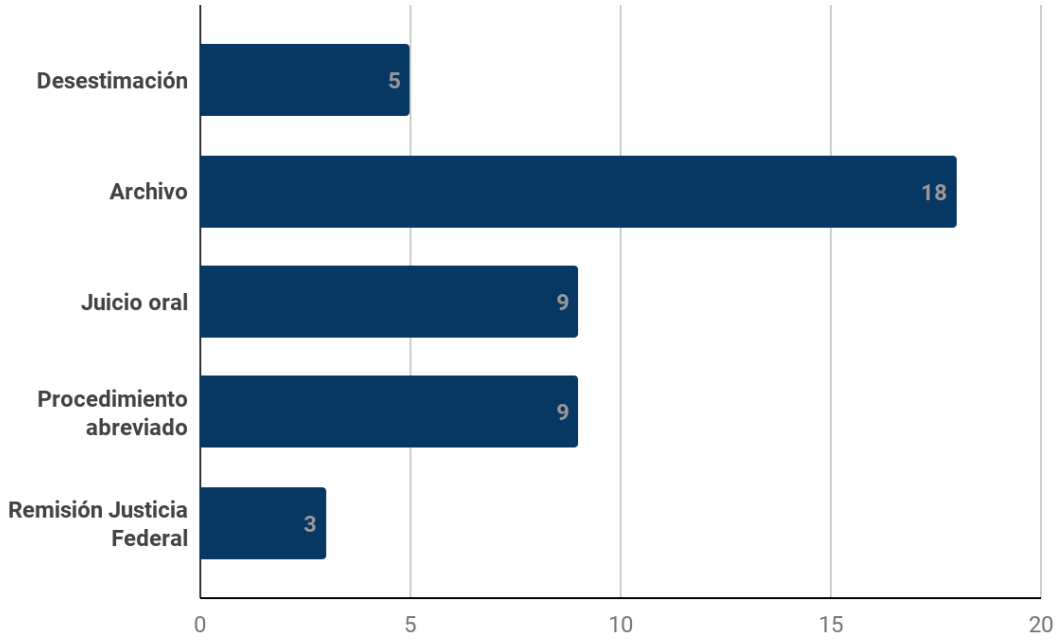



Fuente: Ministerio Público de la Acusación

## Motivos de cierre

Teniendo en cuenta los siete años y las investigaciones que se encuentran finalizadas, cuatro de cada diez de estos legajos fueron concluidos mediante archivos fiscales. Poco más de la mitad de estos legajos archivados lo fueron por legítima defensa, mientras que cerca de un cuarto de ellos se cerraron por la muerte del imputado.
Por otra parte, un quinto de las investigaciones finalizaron por juicio oral y público, mientras que otra proporción igual por procedimiento abreviado. Tres casos fueron remitidos a la Justicia Federal por investigarse la desaparición forzada de personas.

**Gráfico 14. Cantidad de legajos según motivo de cierre. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

**Condenas por juicios orales y procedimientos abreviados**

En 16 de los 18 casos cerrados por juicios orales y públicos o por procedimientos abreviados se obtuvo al menos una condena. En cuanto a los dos restantes, se cuenta con un juicio oral en el que se absolvió al imputado y un caso que se iba a resolver mediante una condena por procedimiento abreviado pero en el que el imputado fue absuelto durante la audiencia.

En ocho casos se utilizó la agravante del uso de arma de fuego por parte de los/as condenados/as. En cuatro casos los imputados fueron condenados a prisión perpetua por haber mediado violencia de género; tres fueron condenados por medio de un juicio oral mientras que otro por medio de un procedimiento abreviado. Sólo en un caso se utilizó la agravante por el abuso del carácter de funcionario público del imputado.

**Tabla Nº 12. Condenas por juicios orales y públicos. Provincia de Santa Fe. 2014/2020.**

| AÑO | LOCALIDAD/ DPTO. | FUERZA/ RANGO/ CONDICIÓN | CALIFICACIÓN | PENA |
|---|---|---|---|---|
| 2014 | Santa Fe, La Capital | PSF/Sub Oficial/Franco | Homicidio calificado por ser cometido por un hombre contra una mujer mediando violencia de género y por el uso de arma de fuego | Prisión Perpetua |
| 2014 | Funes, Rosario | PSF/Oficial/Servicio | Homicidio cometido en exceso del deber en concurso real con falsedad ideológica de instrumento público | 4 años (1ra. instancia) - 11 años (2da.) |
| 2015 | Rosario, Rosario | PSF/Sub Oficial/Servicio | Homicidio culposo agravado por el uso de arma de fuego (condena) | 6 años y 6 meses |
| 2016 | Rosario, Rosario | PSF/Sub Oficial/Franco | Homicidio agravado por uso de arma de fuego | 20 años (1ra instancia) - 18 años (2da. instancia) |
| 2017 | Galvez, San Jerónimo | SP/Retirado | Homicidio simple | 9 años de prisión |
| 2017 | Recreo, La Capital | PSF/Sub Oficial/Franco | Homicidio calificado (por el uso de arma de fuego; por mediar una relación de pareja con la víctima; y por haber sido cometido por un hombre contra una mujer mediando violencia de género) | Prisión perpetua |
| 2017 | Rosario, Rosario | PSF/Retirado | Homicidio simple | 16 años de prisión |
| 2018 | Ceres, San Cristóbal | PSF/Sub Oficial/ Franco | Homicidio doloso calificado por el vínculo, por el uso de arma de fuego y por mediar violencia de género | Prisión perpetua |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

**Tabla Nº 13. Condenas por procedimientos abreviados. Provincia de Santa Fe. 2014/2020.**

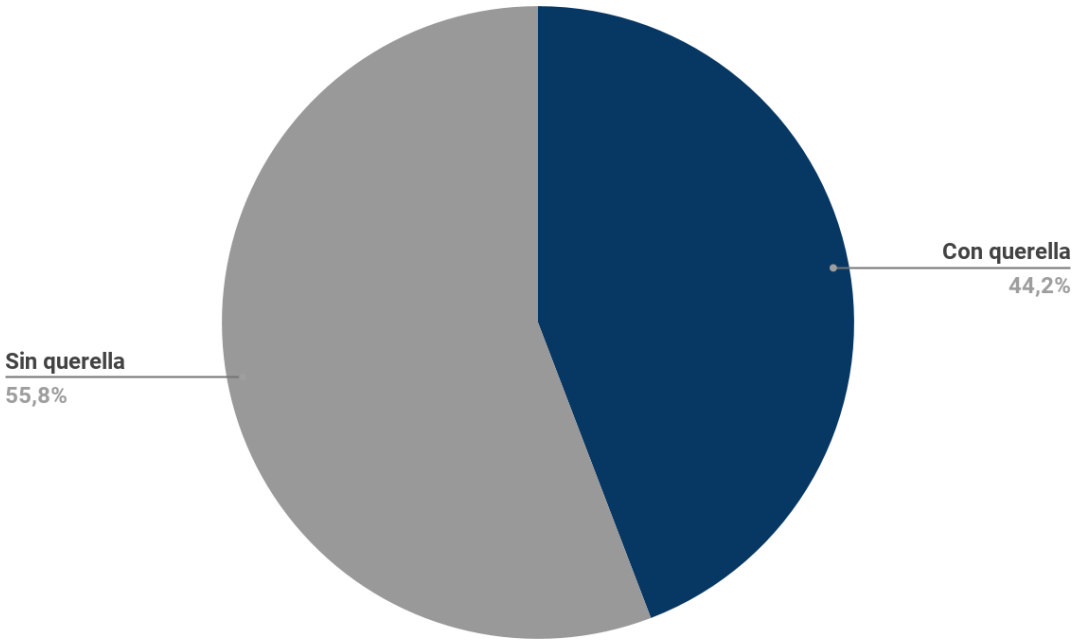
| AÑO | LOCALIDAD/ DPTO. | FUERZA/ RANGO/ CONDICIÓN | CALIFICACIÓN | PENA |
|---|---|---|---|---|
| 2014 | VGG, Rosario | PSF/Sub Inspector/Franco; PSF/Suboficial/Franco | Homicidio doblemente calificado por concurso de cuatro o más personas y abuso de su carácter de funcionario público | 20 años y 6 meses |
| 2015 | Rosario, Rosario | PSF/SOP/En servicio; PSF/Oficial/En servicio | Homicidio culposo | 3 años de prisión condicional |
| 2015 | Pto. Gral. San Martín, San Lorenzo | PSF/Sub Oficial/En servicio | Homicidio imprudente por uso de arma de fuego | 3 años de prisión efectiva; 5 años de inhabilitación para ejercer funciones. |
| 2015 | VGG, Rosario | PSF/Sub Oficial/Retirado | Homicidio en riña | 3 años |
| 2016 | Rosario, Rosario | PSF/Suboficial/Retirado | Homicidio culposo | 3 años de prisión condicional y 6 años de inhabilitación para tener o portar armas de fuego |
| 2016 | Santa Fe, La Capital | PSF/Oficial/ Servicio | Homicidio calificado por el uso de arma de fuego | 15 años |
| 2017 | Santa Fe, La Capital | SP/Franco | Homicidio calificado por el empleo de arma de fuego y por ser realizado con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la cual ha mantenido una relación de pareja (reiterado en cuatro oportunidades)/ Homicidio calificado por el empleo de arma de fuego, por el vínculo y por ser perpetrado por un hombre en contra de una mujer mediando violencia de género. | Prisión Perpetua |
| 2017 | Rosario, Rosario | PSF/Retirado | Homicidio con exceso en la legítima defensa en calidad de coautor y lesiones graves culposas | 3 años de prisión de cumplimiento efectivo |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

**Constitución de querella**

En tres de las seis investigaciones iniciadas en el año 2020 se constituyeron querellas. Esto coincide con lo ocurrido en todo el arco temporal, en el que se registró que en más de cuatro de cada diez investigaciones se formalizó la presentación de querellantes.

**Gráfico 15. Porcentaje de legajos en los que se constituyó querella. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

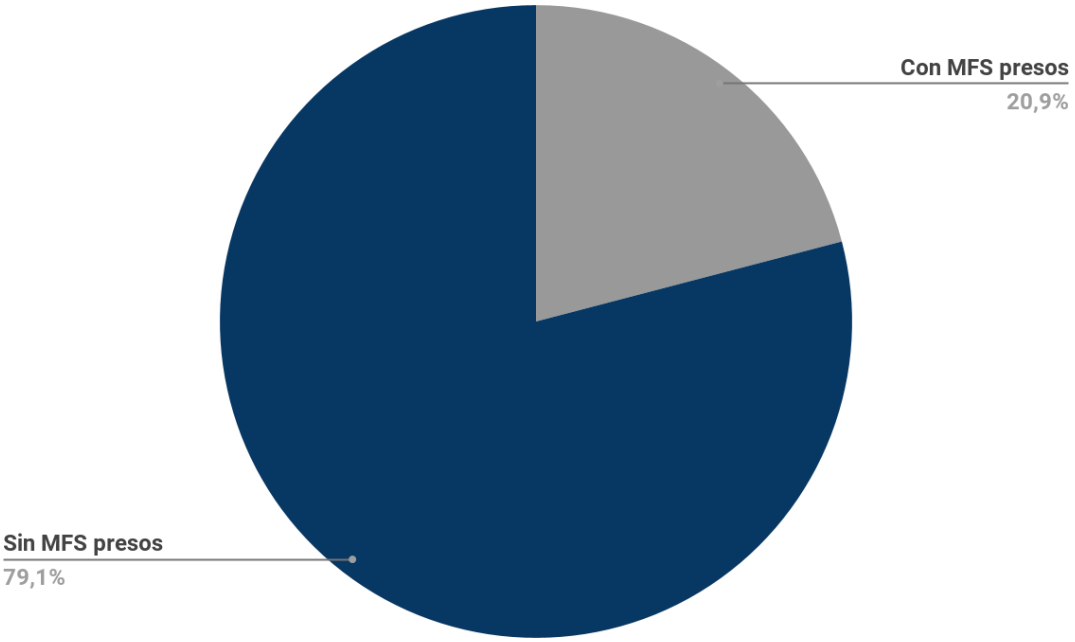
En un tercio de los casos en los que se constituyó una querella se obtuvo al menos una condena (13 de 38). Esa proporción es mucho más contenida para los casos en los que no se registra constitución de querellante: en sólo 3 casos se obtuvieron condenas (6,2%).

**Estado de libertad actual de los imputados**

En el marco de dos investigaciones iniciadas en el año 2020, tres policías se encontraban privados de su libertad al 14 de junio de 2021.
Considerando todo el arco temporal que se viene analizando, en un quinto del total de las investigaciones se encontraba, en la misma fecha mencionada anteriormente, al menos un/a imputado/a privado/a de su libertad. Treinta y un personas se encontraban

privadas de su libertad en el marco de estos legajos.

**Gráfico 16. Cantidad de legajos en los que se encuentra al menos una persona imputada privada de su libertad. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

## VI. DE LOS/AS IMPUTADOS/AS

### Caracterización de los/as autores/as identificados/as

A los fines de este informe los autores/as identificados/as se dividen en dos categorías: los que fueron individualizados/as formalmente y aquellos/as que fueron mencionados/as en la investigación pero no individualizados/as de manera formal. En esta última etiqueta se incluyen casos en los que existen elementos objetivados en la investigación que indican que estas personas, que figuran con nombre y apellido, puedan haber cometido los hechos pero esos elementos no son considerados suficientes por los/as fiscales para dar un paso hacia una individualización formal. La primera de ellas, por otra parte, responde a aquellas personas que fueron identificadas formalmente por los/as fiscales en la investigación como las responsables de la comisión de los homicidios, lo que puede determinarse a partir de la toma de determinadas medidas procesales por parte de los/as fiscales (audiencia imputativa, orden de detención, etc.).

Resulta relevante aclarar que ambas categorías reúnen a aquellas personas identificadas en la investigación que utilizaron la fuerza de manera directa y a las que se les atribuyó la autoría, coautoría o participación necesaria en el homicidio. Por lo tanto, no se incluyen a aquellas personas que en el marco de estos hechos hayan sido investigadas o mencionadas por el delito de homicidio pero con otro tipo de participación (por ejemplo, encubridores/as), así como tampoco se tienen en cuenta a quienes se les atribuyó sólo la comisión de otros delitos (por ejemplo, incumplimiento de deberes de funcionario público, abuso o tenencia de armas de fuego, falsificación o adulteración de documentos públicos, etc.).

En el año 2020, del total de las personas mencionadas como presuntas autoras de los hechos investigados, el 62,5% habían sido individualizadas formalmente.
Si se considera el total de las 86 investigaciones iniciadas en los siete años seleccionados hubo 122 MFS identificados/as. De ese conjunto, el 68% fueron formalmente individualizados/as.

La cantidad de autores/as individualizados/as formalmente disminuyó en el paso de 2014 a 2015 –en sentido contrario a la cantidad de víctimas. En 2016 el número vuelve a bajar, al igual que el volumen de víctimas. En 2017 tanto el número de víctimas como de hechos es menor con respecto al anterior, pero la cantidad de autores/as individualizados/as formalmente es mayor. En el año 2018 vuelve a disminuir tanto la cantidad de MFS individualizados/as formalmente como la cantidad de hechos, mientras que para 2019 la cantidad de autores/as se mantiene igual al año anterior, mientras que para ese año se registra un leve aumento.

**Tabla 11. Cantidad de MFS individualizados/as formalmente y mencionados/as. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**

| CONDICIÓN/ AÑO | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Individualizados/as formalmente** | 27 | 18 | 8 | 14 | 6 | 5 | 5 | **83** |
| **Mencionados/as** | 6 | 17 | 11 | - | - | 2 | 3 | **39** |
| **TOTALES** | **33** | **35** | **19** | **14** | **6** | **7** | **8** | **122** |

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

**Fuerza de seguridad de la que formaban parte**

En cuanto a las fuerzas de seguridad a las cuales pertenecían los MFS individualizados en el año 2020, siete de ellos/as formaban parte de la Policía Provincial mientras que uno prestaba servicios en la Gendarmería Nacional Argentina.

De los/as 83 autores/as individualizados/as formalmente durante los siete años analizados[13], 75 de ellos/as (esto es, el 90,4%) eran miembros de la PSF. En menor medida le siguen los/as agentes del Servicio Penitenciario (6%).

**Tabla 12. Fuerzas de Seguridad a las que pertenecen los/as autores individualizados/as formalmente y los mencionados/as. Provincia de Santa Fe. Período 2014- 2020.**

| CONDICIÓN/ FUERZA DE SEGURIDAD | PSF | SP | PFA | PNA | GNA | TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Individualizados/as formalmente** | 75 | 5 | 1 | 2 | - | **83** |
| **Mencionados/as** | 36 | - | 1 | - | 2 | **39** |
| **TOTALES** | **111** | **5** | **2** | **2** | **2** | **122** |

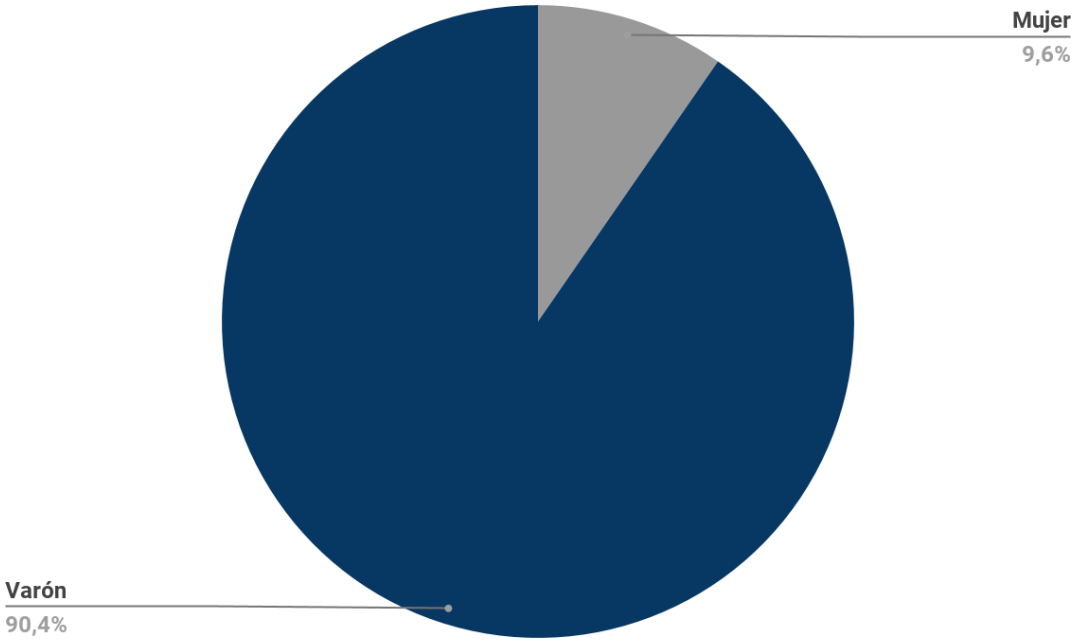
Fuente: Ministerio Público de la Acusación

### Género de los/as autores/as individualizados/as formalmente

Dos de las autoras individualizadas formalmente en relación con los hechos registrados en 2020 eran mujeres, mientras que otros tres eran varones. En los siete años analizados, 75 de 83 MFS individualizados/as formalmente eran varones y las 8 restantes eran mujeres.

[13] Si bien la proporción en la que no se pudo obtener el dato del grado que tenía el MFS al momento del hecho es bastante elevado (30/83), se puede observar que la mayoría de aquellos/as imputados/as que fueron formalmente individualizados/as pertenecían a los grados de menor jerarquía, esto es Suboficiales (33) u Oficiales (10) de Policía. A estos hay que sumarles los Ayudantes de 3ra. (2), que también pertenecen a las filas de aquellos MFS con menor jerarquía pero del Servicio Penitenciario.

**Gráfico 17. Cantidad autores/as formalmente individualizados/as según género. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**

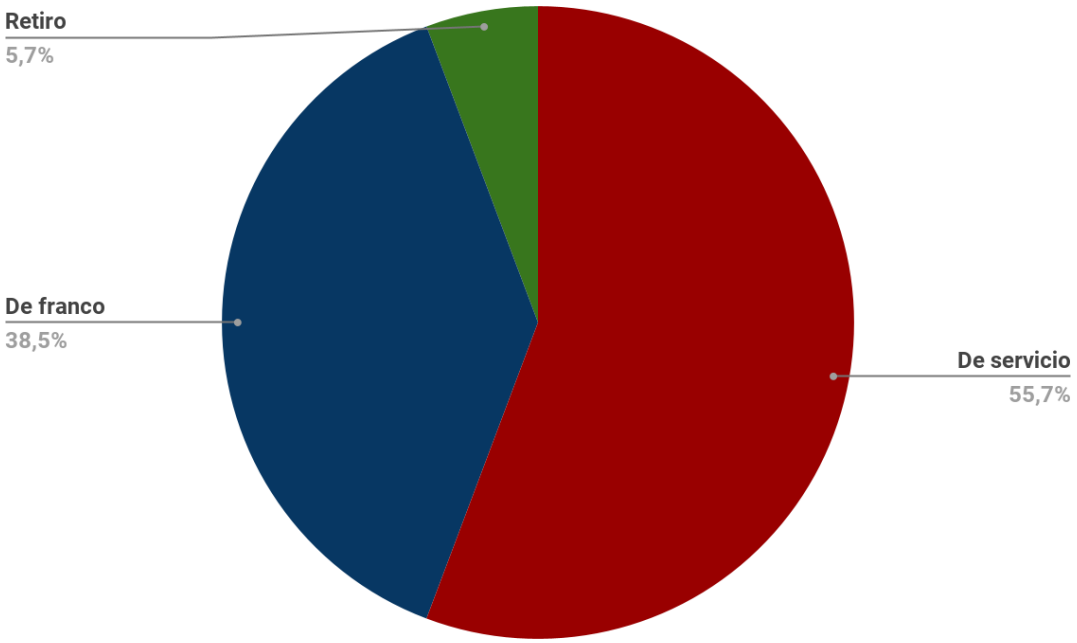



Fuente: Ministerio Público de la Acusación

**Condición de los/as funcionarios/as de fuerzas de seguridad**

Si se toma en cuenta el universo total de autores/as -tanto aquellos/as que han sido individualizados/as formalmente como quienes se encuentran al menos mencionados/as en las investigaciones y sobre los/as que pueden existir evidencias en la investigación en torno a su responsabilidad en el homicidio-, del total de ocho MFS que fueron indicados en los casos de 2020, la mitad se encontraban de franco al momento del hecho. Los restantes se encontraban prestando servicio.
Teniendo en cuenta los siete años analizados, alrededor de la mitad de los MFS se encontraban prestando servicio al momento del hecho, mientras que uno de cada cuatro de los MFS mencionados/as y/o individualizados/as formalmente se encontraban de franco.

**Gráfico 18. Condición de los MFS imputados/as individualizados formalmente y mencionados/as. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**



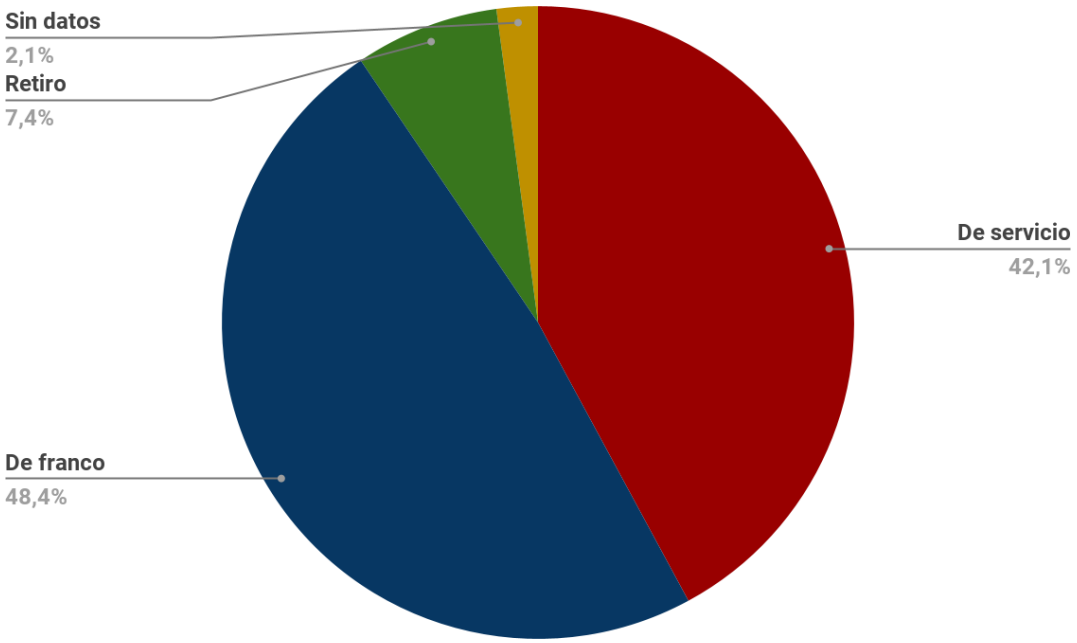

Fuente: Ministerio Público de la Acusación

Si se parte de considerar a las víctimas, cinco de las ocho registradas en la provincia en el año 2020 fueron generadas por funcionarios que se encontraban de franco al momento del hecho.

Considerando los siete años en conjunto, la proporción es más contenida: casi la mitad de los usos de la violencia que terminaron con personas muertas fueron producidos por funcionarios/as que se encontraban franco de servicio al momento del hecho. Si a estos les sumamos aquellas víctimas muertas por parte de MFS que se encontraban en situación de retiro al momento de la muerte, la proporción sube a 55,8%.

Solamente en alrededor de cuatro de cada diez de los casos los/as MFS actuaron durante el curso de su trabajo en situaciones en las que, en principio, su intervención debería contar con un mayor grado de planificación que permitiera un uso más racional de la fuerza. Este dato resulta muy relevante y remite a los debates sobre los deberes de intervenir y la portación de armas de fuego durante las 24 horas.

**Gráfico 19. Cantidad de víctimas producidas por MFS según estas se encontraran prestando servicio o no. Provincia de Santa Fe. Período 2014 – 2020.**




Fuente: Ministerio Público de la Acusación

## VII. CONSIDERACIONES FINALES

El presente informe describe las muertes violentas intencionales cometidas por miembros de fuerzas de seguridad en la Provincia de Santa Fe durante el año 2020, así como recupera y analiza la evolución de este fenómeno a lo largo de un período de siete años comprendidos entre 2014 y 2020.

- En el año 2020 murieron ocho personas debido al uso de la fuerza por parte de MFS. Esta cantidad resulta idéntica a la del año 2019. El pico más bajo de la serie se registró en el año 2018 y el más elevado tuvo lugar en 2015. En el período de siete años murieron un total de 95 personas.

- Tres de las ocho víctimas registradas en el 2020 tuvieron lugar en el Departamento La Capital, mientras que otras dos en el Departamento Rosario; dos muertes se produjeron en el Departamento Constitución y una en el Departamento San Javier. Esta distribución es un tanto diferente a la registrada para el período de siete años, en donde casi dos de cada tres personas muertas por usos de la fuerza de MFS se produjeron en el Departamento Rosario, mientras que poco menos de un cuarto ocurrieron en el Departamento La Capital.

- Los MFS que participaron en los hechos registrados en el año 2020 pertenecían casi en su totalidad a la Policía de la Provincia de Santa, a excepción de uno que prestaba servicio en la Gendarmería Nacional. Esto resulta coincidente con el período de siete años analizado, en los que en la mayor parte de estos hechos participaron funcionarios/as de la policía provincial –más de ocho de cada diez. Además, hubo ocho víctimas generadas por miembros del Servicio Penitenciario provincial, aunque es importante tomar en consideración nuevamente que cinco de ellas se produjeron en el mismo hecho. Solamente en seis muertes del total en siete años participó personal de la Policía Federal Argentina, de la Prefectura Naval Argentina y de la Gendarmería Nacional Argentina.

- Con respecto al género de las víctimas, la totalidad para 2020 eran varones. En el período de siete años, a su vez, casi nueve de cada diez eran varones. En los tres primeros años del período analizado hubo tres mujeres fallecidas; pero en el año 2017 el número duplicó esa cifra. En 2018 y 2019 se registró una víctima cada año.

- De las ocho víctimas de homicidios por parte de MFS en el año 2020, seis no llegaron a cumplir 25 años, una era menor de 30 años y otra menor de 35 años. Si se consideran los siete períodos anuales se observa una fuerte concentración sobre esta población joven: más de la mitad de las víctimas eran menores de 25 años y casi tres de cada cuatro no habían llegado a cumplir 30 años.

- Siete de las ocho víctimas por parte de MFS en el año 2020 fueron heridas de forma mortal por armas de fuego, mientras que una murió como consecuencia del uso

de la fuerza física. A lo largo de los siete años, en un poco más de ocho de cada diez de las víctimas fatales en la provincia se emplearon armas de fuego y en el porcentaje restante se utilizaron otros medios (golpes, objetos contundentes, armas punzo cortantes).

- Si consideramos solamente a aquellas víctimas que murieron producto del empleo de armas de fuego por parte de funcionarios/as policiales -82-, podemos afirmar que éstas recibieron en total 225 disparos, lo que significa un promedio de 2,8 impactos cada una de ellas, excluyendo a las tres víctimas sobre las que no se pudo obtener estos datos.

- Al analizarse las circunstancias y motivaciones de las agresiones, se observa que ningún hecho registrado en 2020 ocurrió en el marco de intervenciones policiales. Cuatro víctimas murieron como consecuencia del ataque de funcionarios policiales que, según su relato, repelieron un delito del que supuestamente habían sido víctimas, mientras que otra víctima murió en un contexto de conflicto intrafamiliar. Otra se registró en un contexto distinto a los anteriores, en donde la víctima fue atacada luego de salir de un local público. Finalmente, en un caso se desconoce el contexto en el que se desplegó la violencia. En lo que respecta al período de siete años, se observa que en casi cuatro de cada diez casos las muertes ocurren por la violencia ejercida por parte de MFS en el marco de intervenciones policiales. Dicho de otra manera, seis de cada diez de estas víctimas fatales fueron producidas en eventos en los cuales los/as funcionarios/as no intervinieron luego de un llamado o para evitar un delito flagrante que pudieran haber presenciado; es decir, los/as funcionarios no se encontraban prestando servicios profesionales al momento del evento. La categoría “resiste o repele un delito” reúne a poco más de un cuarto del total de víctimas. En tercer lugar se destacan las muertes ocurridas en contextos de violencia de género, que constituyen un 10,5% del total de las víctimas

- En lo que respecta a las investigaciones, se crearon 6 legajos en el año 2020. En cinco de ellas se encuentra al menos un autor formalmente individualizado para junio de 2021. Durante los siete años de la serie se crearon 86 legajos de investigación. En poco más de siete de cada diez hay al menos un/a autor/a formalmente individualizado/a. La mitad de las investigaciones durante todo el período se encuentran cerradas. Predominan los cierres por archivos fiscales, y le siguen las finalizaciones por procedimientos abreviados y juicios orales. Finalmente, se registran 16 condenas: 8 por medio de procedimientos abreviados y 8 por juicios orales y públicos.

- Por otro lado, 5 de las 8 víctimas producidas en el año 2020 lo fueron por parte de MFS que no se encontraban prestando servicio al momento del hecho: estaban de franco o retirados. Esto se reitera si se toma en cuenta todo el arco temporal. Tanto este dato como el que muestra que más de la mitad de las víctimas fatales se registran en episodios en los que los MFS no participaron en el marco de una intervención

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

policial o para evitar un delito cometido en flagrancia, resultan indicadores interesantes para profundizar la explicación de las dinámicas de la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad y el impacto de las prácticas de intervenir las 24 horas y de portar el arma de fuego fuera del horario de servicio.

- Dos de las autoras individualizadas formalmente en relación con los hechos registrados en 2020 eran mujeres, mientras que otros tres eran varones. En los siete años analizados, 75 de 83 MFS individualizados/as formalmente eran varones y las 8 restantes eran mujeres.